



CAIXA CATALUNYA PREFERENTIAL ISSUANCE LTD.

Grup Caixa Catalunya

Ugland House
South Church Street
P.O. Box 309
George Town
Grand Cayman
Cayman Islands

28 de Junio de 2005

De conformidad con lo que se establece en la norma quinta de la Circular 2/2005 de 21 de Abril, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, mediante el presente escrito se comunica lo siguiente:

Que Caixa Catalunya Preferential Issuance Limited, es una sociedad controlada al 100% por la Caixa d'Estalvis de Catalunya, habiendo emitido valores cotizados en mercados secundarios oficiales españoles.

Que atendiendo a su carácter de sociedad controlada en su totalidad por la Caixa d'Estalvis de Catalunya y habiendo sido aprobado por la Entidad Dominante el Informe Anual de Gobierno Corporativo del ejercicio 2004, mediante el presente escrito se procede a remitir una copia del citado Informe.

En virtud de cuanto antecede, se solicita a la Comisión Nacional del Mercado de Valores que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo y, previos los trámites que procedan, se inscriba como hecho relevante en el correspondiente registro de esa Comisión.

Firmado: Ferran Sicart Ortí

Director

CAIXA CATALUNYA PREFERENTIAL ISSUANCE LIMITED

ANEXO I

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

CAJAS DE AHORRO

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO 2004

C.I.F. G-08169815

Denominación social

CAIXA D'ESTAVIS DE CATALUNYA

**PLAZA ANTONI MAURA, 6
BARCELONA
BARCELONA
08003
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS
CAJAS DE AHORROS QUE EMITEN VALORES ADMITIDOS
A NEGOCIACIÓN EN MERCADOS OFICIALES DE VALORES**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

A.1. ASAMBLEA GENERAL

A.1.1. Identifique a los miembros de la Asamblea General e indique el grupo al que pertenecen cada uno de los consejeros generales:

Ver Addenda

A.1.2. Detalle la composición de la Asamblea General en función del grupo al que pertenecen:

Grupo al que pertenecen	Número de consejeros generales	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	25	15,625
IMPOSITORES	60	37,500
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	0	0,000
EMPLEADOS	20	12,500
CORPORACION FUNDADORA	55	34,375
Total	160	100,000

A.1.3. Detalle las funciones de la Asamblea General.

La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno de Caixa Catalunya. Sus miembros tienen la denominación de Consejeros Generales, y cuidan de la integridad del patrimonio de la Entidad, de la salvaguarda de los intereses de los IMPOSITORES y clientes y de la consecución de los fines de utilidad social de la Entidad, fijando las directrices de actuación.

Sin perjuicio de las facultades generales de gobierno, son competencia especial y exclusiva de la Asamblea General las siguientes funciones:

-Nombrar los vocales del Consejo de Administración y los miembros de la Comisión de Control.

-Confirmar el nombramiento del Director General.

-Apreciar las causas de separación y de revocación de los miembros de los Órganos de Gobierno y decidir las antes del cumplimiento del mandato.

-Apreciar las causas del cese del Director General y ratificarlo, si procede.

-Aprobar y modificar los Estatutos y el Reglamento regulador del sistema de elecciones de los miembros de los Órganos de Gobierno.

-Acordar la liquidación y la disolución de la Entidad, autorizar su fusión con otras, o cualquier decisión que afecte a su naturaleza.

-Definir las líneas generales del plan de actuación anual de la Entidad.

-Aprobar la gestión del Consejo de Administración, la Memoria, el Balance anual y la Cuenta de Resultados, y la aplicación de éstos a las finalidades propias de la Entidad.

-Aprobar la gestión de la Obra Social, sus presupuestos anuales y la liquidación de éstos.

-Nombrar los Auditores externos de la Entidad.

-Tratar de cualquier otro asunto que sometan a su consideración los Órganos de Gobierno facultados para hacerlo.

A.1.4. Indique si existe reglamento de la Asamblea General. En caso afirmativo, realice una descripción del contenido del mismo:

SÍ ☐

NO ☒

Ver Addenda

A.1.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los consejeros generales.

El procedimiento regulador de las elecciones y designación de los miembros de los Órganos de Gobierno se rige por la Ley 15/1985, de 1 de julio, y por el Decreto 190/1989, de 1 de agosto de Cataluña.

De los 160 miembros de la Asamblea General, los 60 Consejeros Generales representantes de los IMPOSITORES se eligen mediante compromisarios designados por sorteo público ante notario entre los clientes que cumplen las condiciones establecidas en el artículo 25 de los Estatutos. Los 55 representantes de la CORPORACION FUNDADORA (la Diputación Provincial de Barcelona) son designados directamente por esta Entidad. 25 Consejeros Generales son representantes de los Consejos Comarcales y otras Corporaciones Locales en el ámbito de las cuales la Entidad tiene alguna oficina operativa, designados directamente por las corporaciones a quien corresponde este derecho. Finalmente, los 20 representantes del Personal son elegidos directamente entre el personal fijo de la Entidad por éste mismo, según lo que establece el reglamento correspondiente.

Los Consejeros Generales han de cumplir las siguientes condiciones y requisitos: Ser persona física mayor de edad y con domicilio en la zona de actividad de Caixa Catalunya; no estar legalmente incapacitado y no estar afectado por las incompatibilidades reguladas en el artículo 26 de los Estatutos Sociales, así como reunir los requisitos de honorabilidad comercial y profesional.

Los Consejeros Generales son elegidos para un período de cuatro años, aunque pueden seguir si cumplen los requisitos necesarios, siempre y

cuando la duración total del mandato no supere los 12 años. La renovación de los Consejeros Generales se hace cada dos años, por mitades, dentro de cada grupo de representación, respetando la proporcionalidad de éstos en la Asamblea General.

Mientras no se haya cumplido el mandato para el cual fueron designados los miembros de los Órganos de Gobierno, y excepto los casos de cese previstos en el artículo 28 de los Estatutos, relativo al cese de éstos, el nombramiento de los Consejeros Generales es irrevocable.

La aceptación del cargo se efectúa mediante escrito de aceptación, en el que el Consejero manifiesta no incurrir en ninguna de las incompatibilidades reguladas en el artículo 26 de los Estatutos Sociales.

Al finalizar el plazo para el que han sido designados, los Consejeros Generales cesarán en el ejercicio del cargo, sin perjuicio de la posibilidad de reelección establecida estatutariamente. Además, los Consejeros pueden cesar por renuncia, dimisión o defunción; por incapacidad legal; por pérdida de alguno de los requisitos que condicionan la elegibilidad; por haber incurrido en alguna de las incompatibilidades o causas de ineligibilidad reguladas estatutariamente o por la normativa legal; por inasistencia continuada, por acuerdo de separación adoptado, con causa justa, por la Asamblea General; por el hecho de incurrir reiteradamente en incumplimiento de las obligaciones pecuniarias hacia la Entidad, y, por lo que respecta a los Consejeros nombrados en representación del personal, por jubilación o haber causado baja en la plantilla por cualquier otra causa, así como por sanción definitiva en el expediente disciplinario de la Entidad.

No obstante, el cese de Consejeros Generales no afectará a la distribución de lugares en el Consejo de Administración.

A.1.6. Indique las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia de la Asamblea General.

Para constituirse válidamente, la Asamblea General necesita la asistencia de la mayoría de los miembros en primera convocatoria. En segunda convocatoria se entenderá que está constituida válidamente sea cual sea el número de los asistentes.

Para el debate y la adopción de acuerdos sobre revocación y separación de miembros de los Órganos de Gobierno, modificación de Estatutos y Reglamento y liquidación o fusión de la Entidad, se necesitará la asistencia de dos tercios de sus miembros de derecho en primera convocatoria, y la de la mitad más uno de sus miembros de derecho en segunda convocatoria.

La Asamblea General está presidida por el Presidente de la Entidad, actuando de Secretario quien lo es del Consejo de Administración, o bien los que han sido designados estatutariamente para suplirlos.

A.1.7. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Asamblea General.

Cada consejero tiene derecho a un voto. Ningún consejero puede ser representado por otro consejero o por una tercera persona, ya sea física o jurídica. El Presidente de la reunión de la Asamblea General tiene voto de calidad.

Los acuerdos de la Asamblea General se toman por mayoría simple de votos de los asistentes, exceptuando los casos de revocación y separación de miembros de los Órganos de Gobierno, modificación de Estatutos y Reglamento y liquidación o fusión de la Entidad, en los cuales se necesita el voto favorable de dos tercios de los asistentes, siempre que representen como mínimo la mitad más uno de sus miembros de derecho. En relación al cese del Director General, se necesitará el voto favorable de la mitad más uno, como mínimo, de los miembros de derecho de la Asamblea.

Los acuerdos adoptados válidamente obligan a todos los Consejeros Generales, incluso a los disidentes y ausentes, sin perjuicio del derecho a salvar el voto. Quedan exentos de responsabilidad respecto a los acuerdos adoptados los ausentes por causa justificada, los que han votado en contra o los que han salvado el voto.

A.1.8. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Asamblea General y especifique los supuestos en los que los consejeros generales podrán solicitar la convocatoria de la Asamblea General.

La Asamblea General ha de ser convocada por el Consejo de Administración con una antelación mínima de quince días naturales y publicada, como mínimo diez días antes de la sesión, en un periódico de amplia difusión en el ámbito de actuación de Caixa Catalunya. También debe publicarse en el “Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya” y en el “Boletín Oficial del Estado”. La convocatoria ha de comunicarse a los Consejeros Generales y ha de expresar la fecha, la hora, el lugar de reunión y el orden del día, así como la fecha, la hora y el lugar de reunión en segunda convocatoria.

Las Asambleas Generales pueden ser ordinarias o extraordinarias.

En la Asamblea General Ordinaria, que se convoca una vez al año dentro del primer semestre natural de cada ejercicio, se somete a aprobación la Memoria, el Balance y la Cuenta de Resultados del ejercicio precedente, y también el proyecto de aplicación de los excedentes y el proyecto de dotación de la Obra Social, así como los asuntos y proposiciones que figuren en el orden del día.

La Asamblea General Extraordinaria es convocada por el Consejo de Administración siempre que lo considera conveniente para los intereses sociales y también a petición de un tercio de los miembros de la Asamblea General o de un tercio de los miembros del Consejo de Administración o por acuerdo de la Comisión de Control. La petición debe expresar el orden del día a que se limitará la Asamblea.

A.1.9. Indique los datos de asistencia en las Asambleas Generales celebradas en el ejercicio:

Datos de asistencia

Fecha Asamblea General	% de presencia física	% voto a distancia	Total
24-03-2004	91,900	0,000	92
24-03-2004	91,900	0,000	92

A.1.10. Detalle la relación de acuerdos adoptados durante el ejercicio en las Asambleas Generales.

La Asamblea General Ordinaria de Caixa Catalunya, convocada estatutariamente por el Consejo de Administración, tuvo lugar el 24 de marzo de 2004 y, contando con la asistencia de 147 Consejeros Generales, tomó los siguientes acuerdos:

-Aprobación del Informe de gestión y las Cuentas Anuales individuales y consolidadas del 2003, así como la distribución del excedente y de la gestión del Consejo de Administración, el informe anual y la liquidación del presupuesto de la Obra Social correspondientes al 2003, así como el presupuesto para el 2004. También se aprobaron las líneas generales del Plan de Actuación de la Entidad para el 2004 y se autorizó al Consejo para acordar la emisión de instrumentos financieros para la captación de recursos ajenos.

-Modificación de determinados artículos de los Estatutos Sociales y del Reglamento de procedimiento para la elección y designación de los miembros de los Órganos de Gobierno, para adaptarlos a las últimas disposiciones, principalmente al Decreto 266/2003, de 4 de noviembre, y a dos leyes del Estado, la 26/2003, de 17 de julio, y la 62/2003, de 30 de diciembre, que afectan, entre otras cuestiones, aspectos relacionados con los Órganos de Gobierno de las Cajas de Ahorro. A consecuencia de dichas modificaciones, se ampliaron las funciones de la Comisión de Control para poder asumir las funciones de Comité de Auditoría, se crearon la Comisión de Retribuciones y la Comisión de Inversiones. Y se aprobó una disposición adicional que atribuye a los representantes de los IMPOSITORES de cada Comunidad Autónoma un número de Consejeros Generales proporcional a la cifra de depósitos domiciliados en ella.

A continuación se celebró la Asamblea General Extraordinaria, con asistencia también de 147 Consejeros Generales, en la que se hizo la preceptiva renovación parcial de la Asamblea General, así como del Consejo de Administración y de la Comisión de Control.

A.1.11. Identifique la información que se facilita a los consejeros generales con motivo de las reuniones de la Asamblea General. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

Dentro de los quince días naturales anteriores a la celebración de la Asamblea, los Consejeros Generales pueden examinar en el domicilio de la Entidad, la Memoria, el Balance, la Cuenta de Resultados, la rendición de cuentas y el presupuesto de la Obra Social, el informe de la Comisión de Control y el informe de las auditorías efectuadas, así como la documentación concerniente a otros puntos del orden del día.

Se facilitan los protocolos correspondientes para su examen, en las dependencias de la Secretaria General y de Órganos de Gobierno, por parte de las señoras y señores Consejeros que lo solicitan.

A.1.12. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en la Asamblea General.

La Comisión de Control, órgano de gobierno formado por Consejeros pertenecientes a la Asamblea General, tiene por objeto velar para que la gestión del Consejo de Administración se ajuste a las líneas generales de actuación señaladas por la Asamblea General y a los fines propios de la Entidad. En cumplimiento de esta función de supervisión la Comisión de Control vigila el funcionamiento y la actuación de los órganos de intervención de la Entidad; conoce los informes de Auditoría Externa y las recomendaciones que formulan los auditores; revisa el Balance y la Cuenta de Resultados de cada ejercicio anual; conoce los informes de la Comisión de Obras Sociales; prepara diferentes informes periódicos sobre la actividad de la Entidad para ser enviados al Departamento de Economía y Finanzas de la Generalitat de Catalunya y eleva a la Asamblea General el informe de su actuación una vez al año como mínimo; requiere al Presidente la convocatoria de la Asamblea General con carácter extraordinario cuando lo considera conveniente; controla los procesos electorales para la composición de la Asamblea y del Consejo, junto con el Departamento de Economía y Finanzas de la Generalitat de Catalunya, y propone al Consejo la anulación de los acuerdos que vulneren las disposiciones vigentes y, en caso, necesario, propone directamente al Departamento de Economía y Finanzas la suspensión de dichos acuerdos.

A.1.13. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.

http://www.caixacatalunya.es/caixacat/cat/ccpublic/particulars/cac/cac_ccc.htm

El Informe de Gobierno Corporativo se encuentra disponible en la web de Caixa Catalunya (www.caixacatalunya.es) dentro del apartado 'Conozca Caixa Catalunya' incluido en 'Información para inversores'

A.2. Consejo de Administración

A.2.1. Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre	Cargo en el Consejo	Grupo al que pertenece
--------	---------------------	------------------------

ANTONI SERRA RAMONEDA	PRESIDENTE	CORPORACION FUNDADORA
IGNASI BARGALLO GUINJOAN	VICEPRESIDENTE 1º	IMPOSITORES
ANTONI LLARDEN CARRATALA	VICEPRESIDENTE 2º	CORPORACIONES MUNICIPALES
JOAN MANEL PLA RIBAS	SECRETARIO CONSEJERO	IMPOSITORES
JOSEP ALONSO ROCA	CONSEJERO	EMPLEADOS
JOSEP BURGAYA RIERA	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
JOAN CALS GUELL	CONSEJERO	CORPORACION FUNDADORA
LLUIS MARCELO CAPDEVILA SABATÉ	CONSEJERO	IMPOSITORES
JOAN ECHANIZ SANS	CONSEJERO	CORPORACION FUNDADORA
ESTANIS FELIP MONSONIS	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
RAFAEL GUARDIA MIQUEL	CONSEJERO	IMPOSITORES
FRANCESC IGLESIES SALA	CONSEJERO	CORPORACION FUNDADORA
CARME LLOBERA CARBONELL	CONSEJERO	IMPOSITORES
JOSEP MOLINS CODINA	CONSEJERO	CORPORACION FUNDADORA
MARIA ROSA RAMOS ARMENGOL	CONSEJERO	IMPOSITORES
MONTSERRAT ROBUSTÉ CLARAVALLS	CONSEJERO	IMPOSITORES
PABLO ROS GARCIA	CONSEJERO	EMPLEADOS
NARCIS SERRA SERRA	CONSEJERO	CORPORACION FUNDADORA
FRANCISCO UBEDA LÓPEZ	CONSEJERO	EMPLEADOS
FRANCISCO JOSÉ VILLEGAS HERRERO	CONSEJERO	IMPOSITORES
MATIES VIVES MARCH	CONSEJERO	CORPORACION FUNDADORA

Número total	21
--------------	----

Detalle la composición del Consejo de Administración en función del grupo al que pertenecen:

Grupo al que pertenecen	Número de miembros del Consejo	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	3	14,286
IMPOSITORES	8	38,095
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	0	0,000
EMPLEADOS	3	14,286
CORPORACION FUNDADORA	7	33,333
Total	21	100,000

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

Nombre	Fecha de baja
MARIA PILAR BERENGUER PLANES	24-03-2004
JAUME FARGELL SITGES	24-03-2004
JOSEP MARIA FIGUEROLA PLANA	24-03-2004
PERE OMS PONS	24-03-2004
JOAN POCH FERRER	24-03-2004
JOAN POUS PORTA	24-03-2004
RAMON ROVIRA TERRICABRAS	24-03-2004
MIQUEL SALAZAR CANALDA	23-01-2004
JOSEP LLUIS SALIP CASAS	24-03-2004
CONXITA SOLE PES	24-03-2004

Identifique, en su caso, a los miembros del Consejo que no ostentan la condición de consejeros generales:

Nombre

A.2.2. Detalle brevemente las funciones del Consejo de Administración, distinguiendo entre las propias y las que han sido delegadas por la Asamblea General:

Funciones propias

Son propias las que determinan los Estatutos:

- Vigilar la fiel observancia de los Estatutos.
- Convocar la Asamblea General.
- Elevar a la Asamblea General, para la aprobación, si procede, la Memoria, el Balance Anual, la Cuenta de Resultados y la propuesta de aplicación a las finalidades propias de la Entidad.
- Presentar a la Asamblea General propuestas para el nombramiento y separación o revocación de miembros integrantes de los Órganos de Gobierno.
- Delegar la parte de las funciones que crea conveniente en una Comisión Ejecutiva, en una Comisión de Obras Sociales y en otras comisiones, y nombrar a sus miembros, de acuerdo con las normas establecidas por los Estatutos.
- Elevar a la Asamblea General las propuestas expresamente previstas en los Estatutos y las que crea necesarias o convenientes para el buen gobierno y la administración de la Entidad.
- Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.
- Poner a disposición de la Comisión de Control los antecedentes y la información necesarios para el cumplimiento de su función.
- Acordar la iniciación de los trámites de designación de los Consejeros Generales.
- Nombrar y cesar al Director General.
- Nombrar las comisiones o ponencias que considere convenientes para el mejor estudio de temas concretos.
- Delegar, o bien conferir mediante poderes, de una manera permanente o para casos o actos concretos, a cualquier comisión, a la Presidencia o al Director General las facultades y/o los poderes que considere oportunos.
- Administrar y gestionar la Obra Social de la Entidad, sin perjuicio de la delegación de estas funciones en la Comisión de Obras Sociales. En todo caso, le corresponde crear y suprimir o disolver obras benéficas y/o sociales propias o en colaboración y constituir, fusionar y/o disolver fundaciones.
- Acordar la inversión de los fondos, de acuerdo con lo que disponen los Estatutos y aprobar los reglamentos, convenios, escrituras y otros actos y documentos necesarios para efectuarla.
- Acordar la emisión de títulos de renta fija.
- Proponer la reforma de los Estatutos y del Reglamento regulador del sistema de elecciones de los miembros de los Órganos de Gobierno, así como la fusión, la disolución o la liquidación de la Entidad.
- Adoptar las decisiones y disposiciones que considere convenientes para la buena gestión y administración de la Entidad y de los intereses confiados a

su prudencia y cuidado especial, cuando se presente cualquier situación excepcional o imprevista.

-Proponer a la Asamblea General el nombramiento de Auditores externos de la Entidad, así como encargar y conocer las auditorías y los informes que considere necesarios.

Funciones delegadas por la Asamblea General

La Asamblea General delega en el Consejo de Administración la facultad de establecer las dietas de los cargos de los miembros de los Órganos de Gobierno dentro de los límites establecidos por el departamento de Economía y Finanzas de la Generalitat de Catalunya.

Además son funciones delegadas las que resultan expresamente de los acuerdos tomados por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 24 de marzo de 2004:

- Autorización al Consejo de Administración para acordar la emisión de instrumentos financieros para la captación de recursos ajenos, deuda subordinada, obligaciones y cualquier otro título valor. La Asamblea aprobó autorizar al Consejo de Administración para que pueda acordar, fijando los plazos y las condiciones que considere convenientes, emisiones o programas de emisiones de pagarés de empresa, warrants, bonos de tesorería o de caja, cédulas, bonos o participaciones hipotecarias, deuda subordinada, obligaciones y cualquier otro tipo de título de renta fija, de conformidad con la legislación vigente, siempre que el saldo vivo en circulación no exceda, en ningún momento, el importe de 11.600 millones de euros, o el contravalor en divisa.

Asimismo, la Asamblea autorizó al Consejo para que pueda delegar, a favor del Director General y de los Directores Generales Adjuntos, indistintamente, la facultad de acordar emisiones, determinando los importes, plazos, características y condiciones financieras más particulares de cada una de ellas que se lancen al mercado, siempre en el marco de los programas de emisiones de títulos vigentes actualmente o que apruebe el Consejo de Administración. El Director General y los Directores Generales Adjuntos darán cuenta de su actuación al Consejo de Administración.

Finalmente, se autorizó al Consejo de Administración para que pueda otorgar las garantías que sean convenientes en relación con las emisiones o programas de emisiones de participaciones preferentes y títulos de renta fija que lancen al mercado las empresas filiales de Caixa Catalunya, hasta un saldo vivo en circulación de 4.800 millones de euros.

- Modificación de Estatutos: la Asamblea delegó en el Consejo de Administración las facultades de enmienda y rectificación de cualquier error u omisión que no sea sustancial ante los Órganos que han de aprobar e inscribir las modificaciones propuestas de los Estatutos Sociales.

Asimismo, aprobó autorizar al Consejo para confeccionar un texto refundido de los Estatutos Sociales y del Reglamento de Procedimiento para la elección y designación de los Miembros de los Órganos de Gobierno de Caixa Catalunya donde se regularicen, clarifiquen y armonizen las sucesivas modificaciones introducidas en las modificaciones acordadas por la Asamblea General.

Indique las funciones indelegables del Consejo de Administración:

De las funciones más arriba detalladas, son indelegables:

- Convocar la Asamblea General.
- Elevar a la Asamblea General, para la aprobación, si procede, la Memoria, el Balance anual, la Cuenta de Resultados y la propuesta de aplicación a las finalidades propias de la Entidad.
- Presentar a la Asamblea General propuestas para el nombramiento y separación o revocación de miembros integrantes de los Órganos de Gobierno.
- Elevar a la Asamblea General las propuestas expresamente previstas en los Estatutos y las que crea necesarias o convenientes para el buen gobierno y la administración de la Entidad.
- Poner a disposición de la Comisión de Control los antecedentes y la información necesarios para el cumplimiento de su función.
- Acordar la iniciación de los trámites de designación de los Consejeros Generales.
- Nombrar y cesar al Director General.
- Nombrar las comisiones o ponencias que considere convenientes para el mejor estudio de temas concretos.
- Administrar y gestionar la Obra Social de la Entidad, sin perjuicio de la delegación de estas funciones en la Comisión de Obras Sociales. En todo caso, le corresponde crear y suprimir o disolver obras benéficas y/o sociales propias o en colaboración y constituir, fusionar y/o disolver fundaciones.
- Proponer la reforma de los Estatutos y del Reglamento regulador del sistema de elecciones de los miembros de los Órganos de Gobierno, así como la fusión, la disolución o la liquidación de la Entidad.
- Proponer a la Asamblea General el nombramiento de Auditores externos de la Entidad, así como encargar y conocer las auditorías y los informes que considere necesarios.
- La Asamblea General delega en el Consejo de Administración la facultad de establecer las dietas de los cargos de los miembros de los Órganos de Gobierno dentro de los límites establecidos por el departamento de Economía y Finanzas de la Generalitat de Catalunya.
- Además de las anteriormente detalladas, conceder créditos, avales y garantías a Consejeros miembros del Consejo de Administración y Comisión de Control y a los altos directivos.

A.2.3. Detalle las funciones asignadas estatutariamente a los miembros del Consejo de Administración.

Son funciones del Presidente del Consejo: Convocar y presidir las sesiones de los órganos cuya presidencia ostenta; determinar los asuntos que han de ser objeto de debate y dirigir las sesiones; llevar la firma oficial de la Entidad; cuidar que se cumplan las disposiciones legales aplicables; representar formalmente a la Entidad ante terceros, y cumplir y hacer cumplir los acuerdos de los Órganos de Gobierno.

La función de los Vicepresidentes primero y segundo es sustituir, por su orden, al Presidente del Consejo en caso de ausencia.

El Secretario del Consejo certifica los acuerdos adoptados por dicho Órgano, con el visto bueno del Presidente.

En general corresponde a los miembros del Consejo deliberar y votar, de forma colegiada, todas las propuestas que se formulen y formular ruegos y preguntas en asuntos relacionados con las competencias del Consejo de Administración.

A.2.4. Indique, en el caso de que existan, las facultades que tienen delegadas los miembros del Consejo y el Director General:

Miembros del Consejo

Nombre	Breve descripción

Director General

Nombre	Breve descripción
JOSE MARIA LOZA XURIACH	EL DIRECTOR GENERAL EJERCE DE ACUERDO CON LAS SUPERIORES DIRECTRICES E INSTRUCCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LAS FUNCIONES QUE LOS ESTATUTOS LE RECONOCEN COMO PROPIAS (ART. 46.6)

A.2.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación, reelección, evaluación, cese y revocación de los miembros del Consejo. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

La duración del ejercicio del cargo de vocal del Consejo de Administración es de cuatro años. La renovación se hace cada dos años, por mitades, dentro de cada sector, respetando la proporcionalidad de las representaciones que componen el Consejo.

Los vocales del Consejo de Administración son elegidos de entre los miembros de cada sector de representación de la Asamblea General, a propuesta de la mayoría del sector respectivo, del Consejo de Administración o de un 25% de los miembros de la Asamblea. El mismo Consejo puede, a instancias del Presidente, encargar al Director General que le haga propuestas de las personas que puedan formar parte de las candidaturas al Consejo.

Simultáneamente a la designación de los vocales titulares, son nombrados el mismo número de vocales suplentes para cada sector, con el único objeto de sustituir a los titulares en caso de cese o de revocación antes de que finalice su mandato y por el tiempo que reste.

Las vacantes producidas en el Consejo durante el periodo de mandato se cubren con los suplentes previamente nombrados del grupo respectivo. No se pueden hacer nombramientos provisionales. Los suplentes ejercen el mandato durante el tiempo que restaba al vocal separado.

La propuesta de nombramiento de vocales titulares y suplentes se somete a la Asamblea General, que es el órgano que tiene la competencia para nombrar a los miembros del Consejo de Administración, así como a los de la Comisión de Control. Este nombramiento tiene lugar en la renovación de los Órganos de Gobierno que se produce el primer semestre natural del ejercicio que corresponda, en la Asamblea General Ordinaria o en la Asamblea General Extraordinaria a continuación de la anterior.

La aceptación del cargo se efectúa habitualmente de forma verbal en el momento en el que la persona designada se incorpora a la primera sesión del Consejo a la que le corresponda asistir, constando en acta dicha aceptación.

Los vocales, una vez concluido su mandato, pueden ser reelegidos siempre y cuando se cumplan las condiciones, los requisitos y los trámites fijados para el primer nombramiento. La duración total del mandato no podrá superar los 12 años, sea cual sea la representación que tengan.

Los vocales del Consejo de Administración cesan en los siguientes supuestos: los establecidos para los Consejeros Generales; por haber incurrido en alguno de los supuestos de incompatibilidad establecidos específicamente para los vocales y por inasistencia sin excusar a más de la cuarta parte de las sesiones hechas en un año, exceptuando causas justificadas según la opinión de la Asamblea General.

En relación a los vocales nombrados en representación del personal, es causa de pérdida de la condición de Consejero el hecho de haber sido jubilado o dado de baja definitiva en la plantilla por cualquier otra razón, así como haber recibido sanción en firme en el expediente disciplinario de la Institución por la comisión de faltas laborales muy graves. En este caso, durante la tramitación del procedimiento reglamentario, el Consejero podrá cesar provisionalmente, a criterio del Consejo de Administración.

Pierden la condición de vocales los que dejen de pagar alguna deuda contraída con la Entidad, después de haberle sido requerida expresamente.

A.2.6. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?

SÍ ☒ NO ☐

Explique el régimen de adopción de acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos el quórum mínimo de asistencia y el tipo de mayorías precisos para adoptar los acuerdos:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
-------------------------	--------	-----------------

GENERAL	51,00 - MAYORIA ABSOLUTA DE LOS MIEMBROS DE DERECHO	MAYORIA DE LOS ASISTENTES
PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO Y REVOCACIÓN DE MIEMBROS DE ÓRGANOS DE GOBIERNO	66,66 - ASISTENCIA DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS DE DERECHO.	TRES QUINTAS PARTES DE LOS MIEMBROS DE DERECHO.
NOMBRAMIENTO O CESE DEL DIRECTOR GENERAL	66,66 - ASISTENCIA DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS DE DERECHO.	TRES QUINTAS PARTES DE LOS MIEMBROS DE DERECHO.
PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS Y REGLAMENTO Y FUSIÓN, DISOLUCIÓN O LIQUIDACIÓN DE LA ENTIDAD	75,00 - TRES CUARTAS PARTES DE LOS MIEMBROS DE DERECHO.	TRES QUINTAS PARTES DE LOS MIEMBROS DE DERECHO.

A.2.7. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en el Consejo.

Una vez adoptados los acuerdos, las propuestas son firmadas por el Director General y comunicadas a las Áreas Operativas correspondientes de la Entidad, las cuales han de dar cuenta de su cumplimiento, sin perjuicio de los procedimientos de control interno que desarrolla la Intervención General-Dirección de Control.

Los acuerdos del Consejo se hacen constar en acta, que se traslada íntegramente a la Comisión de Control para que ésta pueda ejercer su función de supervisor

A.2.8. Indique si existe reglamento del Consejo de Administración. En caso afirmativo, describa su contenido:

SÍ ☐ NO ☒

Ver Addenda

A.2.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones del Consejo.

El Consejo de Administración se reúne siempre que es necesario para la buena marcha de la Entidad y en todo caso una vez cada dos meses. De hecho, el Consejo de Administración se reúne unas 16 veces por año de promedio y siempre que las circunstancias así lo aconsejan.

La convocatoria corresponde al Presidente, o a quien hace estatutariamente sus funciones, por iniciativa propia, a petición de un tercio como mínimo de los miembros de derecho del Consejo o a requerimiento de la Comisión de Control. Asimismo, pueden hacer la petición la Comisión Ejecutiva o la Comisión de Obras Sociales, siempre que se respete el quórum legal mínimo del Consejo de Administración. Para que sea atendida, la petición o requerimiento ha de contener el orden del día de la convocatoria, la cual deberá cursarse en un plazo máximo de ocho días a

partir del momento en que haya sido solicitada. El Director General puede también proponer que se convoque.

La convocatoria debe recibirse cuarenta y ocho horas antes de la reunión como mínimo, salvo casos de excepcional urgencia, en que el plazo quedará reducido a doce horas. La convocatoria se efectúa por escrito e incluye el orden del día.

A pesar de esto, se entenderá que el Consejo está convocado y válidamente constituido, con carácter de Consejo Universal, para tratar de cualquier cuestión de su competencia, siempre que estén presentes todos sus miembros, así como el Director General, y que los asistentes acepten por unanimidad reunirse.

A.2.10. Determine los supuestos en los que los miembros del Consejo podrán solicitar la convocatoria de las reuniones del Consejo.

El Consejo de Administración puede reunirse a petición de un tercio como mínimo de los miembros de derecho de dicho Consejo.

A.2.11. Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el Consejo sin la asistencia de su Presidente.

Número de reuniones del consejo	17
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	0

A.2.12. Identifique la información que se facilita a los miembros del consejo con motivo de las reuniones del Consejo de Administración. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

Las propuestas de todos los acuerdos incluyen una relación de antecedentes, la situación económica de la Entidad con la que se proyecta realizar la operación y el estado de sus cuentas en relación a Caixa Catalunya, las particularidades de la operación y su viabilidad económica y la propuesta a adoptar con todos sus detalles, salvo aquellos extremos que no es posible precisar y que quedan al buen criterio de la Dirección General.

Se facilitan los protocolos correspondientes, para su análisis por parte de las señoras y señores Consejeros.

Con el fin de salvaguardar la confidencialidad de los asuntos tratados en las sesiones del Consejo de Administración, los protocolos son custodiados, una vez finalizada la reunión, en la Secretaría General y de Órganos de Gobierno, donde los vocales podrán solicitar consultarlos con posterioridad.

A.2.13. Identifique al presidente y vicepresidente/s ejecutivos, en su caso, y al Director General y asimilados:

Nombre	Cargo
JOSE MARIA LOZA XURIACH	DIRECTOR GENERAL
JOSE MARIA ALENTORN TORRAS	DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
LLUIS GASULL MOROS	DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

A.2.14. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los miembros del Consejo, para ser nombrado presidente del Consejo.

SÍ ☒ NO ☐

Descripción de los requisitos
Ser representante de la CORPORACION FUNDADORA (Diputación de Barcelona).

A.2.15. Indique si el presidente del Consejo tiene voto de calidad.

SÍ ☒ NO ☐

Materias en las que existe voto de calidad
En todas las materias, en caso de empate, es decisorio el voto de quien preside la reunión.

A.2.16. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su formulación al Consejo están previamente certificadas:

SÍ ☐ NO ☒

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el Consejo.

Nombre	Cargo

A.2.17. Indique se existen mecanismos establecidos por el Consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Asamblea General con salvedades en el informe de auditoría.

SÍ ☐ NO ☒

Explicación de los Mecanismos

A.2.18. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.

A.2.19. Indique y explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la Caja para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación de riesgo crediticio.

SÍ ☒ NO ☐

Explicación de los Mecanismos
No existen mecanismos establecidos, no obstante, sí se mantiene el criterio de que la Caja no participa en la gestión ni en los Órganos de Gobierno de ninguna de las sociedades o personas jurídicas proveedores de los servicios de auditoría, análisis financiero, inversión o calificación.

A.2.20. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la Caja y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la Caja y/o su grupo.

SÍ ☐ NO ☐

	Caja	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	0	0	0
Importe trabajos distintos de los de auditoría/importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	0,000	0,000	

A.2.21. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la Caja y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Caja	Grupo
Número de años ininterrumpidos		

	Caja	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría		
Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)		

A.2.22. ¿Existe Comisión Ejecutiva? En caso afirmativo, indique sus miembros:

SÍ ☒ NO ☐

COMISIÓN EJECUTIVA

Nombre	Cargo
ANTONI SERRA RAMONEDA	PRESIDENTE
IGNASI BARGALLO GUINJOAN	VICEPRESIDENTE 1º
ANTONI LLARDEN CARRATALA	VICEPRESIDENTE 2º
JOSEP ALONSO ROCA	VOCAL
JOAN CALS GUELL	VOCAL
JOAN MANEL PLA RIBAS	VOCAL
MONTSERRAT ROBUSTE CLARAVALLS	VOCAL
NARCIS SERRA SERRA	VOCAL
FRANCISCO JOSE VILLEGAS HERRERO	VOCAL
JOSE MARIA LOZA XURIACH	SECRETARIO

A.2.23. Indique, en su caso, las funciones delegadas y estatutarias que desarrolla la comisión ejecutiva.

Son facultades de la Comisión Ejecutiva todas las que le delegue el Consejo de Administración, entre ellas las siguientes:

-Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de los Estatutos, de los Reglamentos y de los acuerdos del Consejo.

-Estudiar las propuestas que sobre inversión de fondos, intermediación y otras operaciones haga el Director General.

-Proponer al Consejo las inversiones y las operaciones que considere más convenientes para los intereses de la Entidad y resolver aquellas para las cuales tiene facultades delegadas.

-Resolver los asuntos urgentes, y dar cuenta de su resolución al Consejo.

-Conceder o denegar, dentro de los límites y las condiciones establecidas por el Consejo, los préstamos, los créditos y las otras operaciones solicitadas a la Entidad, así como delegar esta facultad en el Director General, con los límites y las condiciones que considere oportunos.

-Informar al Consejo de todas las cuestiones que éste le encomiende y resolver de manera definitiva aquellas otras que el Consejo le haya delegado.

-Preparar la Memoria, el Balance anual y la Cuenta de Resultados, así como proponer su aplicación a los fines propios de la Caja.

-Decidir, con los límites fijados por el Consejo, la realización de toda clase de actos de administración, disposición, gravamen y dominio.

-Estudiar e informar las propuestas que cualquier miembro de la Comisión o el Director General le sometan a consideración, con el fin de resolverlas o de elevarlas, si procede, al Consejo.

-Ultimar, con los límites fijados por el Consejo, toda clase de contratos permitidos por las leyes y transigir y comprometerse en arbitraje de derecho y de equidad, pactando todas las estipulaciones y condiciones que crea más convenientes.

-Aceptar herencias, legados y donaciones; en la aceptación de herencias, la Entidad debe acogerse siempre al beneficio de inventario.

-Autorizar avales, con los límites señalados por el Consejo de Administración, para garantizar a clientes de la Institución ante toda clase de personas públicas o privadas.

-Abrir, movilizar y cancelar cuentas de ahorro, cuentas corrientes y de crédito y de otras modalidades, a nombre de la Institución.

-Tomar resolución sobre la apertura de agencias y sucursales y, a tal efecto, aprobar la adquisición de inmuebles y resolver las propuestas de obras.

El Consejo de Administración aprobó los límites económicos actuales de las facultades arriba detalladas, en la sesión celebrada con posterioridad a la Asamblea General Extraordinaria del 24 de marzo de 2004.

A.2.24. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.

El grado de autonomía dimana de los límites de las facultades arriba indicadas fijadas por el Consejo de Administración. Sin perjuicio de ello, la Comisión Ejecutiva dispone de amplias facultades de propuesta en relación a los asuntos de mayor interés que se someten a la aprobación del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración es informado periódicamente de los acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva.

A.2.25. Indique, en su caso, si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes miembros en función del grupo al que representan.

SÍ ☒ NO ☐

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva

A.2.26. ¿Existe Comité de Auditoría o sus funciones han sido asumidas por la Comisión de Control? En el primer caso, indique sus miembros:

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo

A.2.27. Describa, en su caso, las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza el Comité de Auditoría.

En su condición de "Comité de Auditoría" previsto por la legislación vigente, corresponde a la Comisión de Control proponer al Consejo de Administración, para que lo someta a la Asamblea General, el nombramiento de auditores externos; tener a su cargo la supervisión de los servicios de auditoría interna de la Entidad y conocer los procesos de información financiera y de los sistemas de control interno, y mantener la relación con los auditores externos para asegurar su independencia y para conocer los informes de auditoría y las recomendaciones que formulen.

A.2.28. Indique los miembros de la Comisión de Retribuciones:

COMISIÓN DE RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo
ANTONI SERRA RAMONEDA	PRESIDENTE
IGNASI BARGALLÓ GUINJOAN	VOCAL
ANTONI LLARDEN CARRATALÀ	VOCAL

A.2.29. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la comisión de retribuciones.

Informar al Consejo de Administración o a la Comisión Ejecutiva sobre las dietas de los miembros de los Órganos de Gobierno y sobre la política general de retribuciones para los Directivos de la Entidad.

A.2.30. Indique los miembros de la comisión de inversiones:

COMISIÓN DE INVERSIONES

Nombre	Cargo
ANTONI SERRA RAMONEDA	PRESIDENTE
IGNASI BARGALLÓ GUINJOAN	VOCAL
JOSEP BURGAYA RIERA	VOCAL

A.2.31. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la Comisión de Inversiones.

-Informar al Consejo de Administración o a la Comisión Ejecutiva de las inversiones o desinversiones que tengan un carácter estratégico y estable, tanto las hechas directamente por la Entidad como las hechas a través de las sociedades filiales.

Se considera estratégica la adquisición o venta de toda participación significativa de cualquier sociedad cotizada o la participación en proyectos empresariales con presencia en la gestión, cuando ésta franquee el límite del 3% de los recursos propios computables de la Entidad.

-Informar al Consejo sobre la viabilidad financiera de las citadas inversiones y de su adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la Entidad.

-Librar un informe anual sobre las inversiones de esta naturaleza efectuadas durante el ejercicio.

A.2.32. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

A.2.33. ¿Existe/n órgano/s específicos que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales? En caso afirmativo, indíquelos:

SÍ ☒

NO ☐

Órgano/s que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales	Observaciones
Consejo de Administración	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO ESTATUTARIAMENTE.

A.2.34. En su caso, indique qué exigencias procedimentales o de información están previstas para llegar a acuerdos que impliquen toma de participaciones empresariales.

No existen procedimientos especiales para llevar a cabo acuerdos que impliquen toma de participaciones empresariales pero cualquier acuerdo que se adopte está siempre ampliamente documentado y explicado con todo detalle a los miembros del Consejo de Administración en cuantas sesiones sean necesarias o simplemente convenientes, previo análisis y estudio por parte de la Comisión Ejecutiva.

A.2.35. Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio los siguientes órganos:

Número de reuniones de la Comisión Retribuciones	
Número de reuniones de la Comisión Inversiones	
Número de reuniones de la Comisión Ejecutiva o Delegada	

A.2.36. Indique, en su caso, los demás órganos delegados o de apoyo creados por la Caja:

ÓRGANO COMISIÓN DE OBRAS SOCIALES

Nombre	Cargo
ANTONI SERRA RAMONEDA	PRESIDENTE
IGNASI BARGALLÓ GUINJOAN	VICEPRESIDENTE 1º

LLUIS MARCELO CAPDEVILA SABATE	VOCAL
ESTANIS FELIP MONSONIS	VOCAL
CARME LLOBERA CARBONELL	VOCAL
PABLO ROS GARCIA	VOCAL
MATIES VIVES MARCH	VOCAL
JOSE MARIA LOZA XURIACH	SECRETARIO

Detalle las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de cargos de cada uno de los órganos e indique las funciones de éstos órganos.

El Consejo de Administración designa una Comisión de Obras Sociales, integrada por siete miembros designados por el Consejo de Administración de entre sus vocales, con la siguiente representación: un vocal perteneciente al sector de Corporaciones Locales y Consejos Comarcales, dos vocales del Consejo pertenecientes al sector de la CORPORACION FUNDADORA, tres vocales del Consejo pertenecientes al sector de IMPOSITORES y un vocal del Consejo perteneciente al sector de EMPLEADOS.

Forman parte de la Comisión de Obras Sociales el Presidente y el Vicepresidente Primero del Consejo de Administración, sin que esto signifique incrementar la presencia de su sector de representación. Al Presidente del Consejo de Administración le corresponde la Presidencia de la Comisión de Obras Sociales.

La Comisión de Obras Sociales tiene por función proponer al Consejo de Administración, para que las apruebe, si procede, las obras nuevas de esta naturaleza y los presupuestos de las ya existentes, así como su gestión y administración, según criterios de racionalidad económica y de máximo servicio a los intereses generales del territorio donde se desarrollan.

Las Fundaciones constituidas o que se constituyan para la administración y gestión de las obras sociales tendrán carácter instrumental y actuarán de acuerdo con las directrices, la supervisión y el control del Consejo de Administración o de la Comisión de Obras Sociales, con la obligación de rendirles cuentas mediante la comunicación de sus acuerdos en un plazo no superior a 3 meses.

El nombramiento de los miembros de la Comisión de Obras Sociales se produce en la sesión del Consejo de Administración después de su renovación para designar a los vocales que han cesado por haberse extinguido su mandato. En caso de que alguno de los miembros cese anticipadamente, el Consejo de Administración designará por cooptación, para cubrir esta plaza, a uno de los miembros del Consejo de Administración de su mismo grupo de representación para el tiempo que le reste de mandato.

La aceptación del cargo se puede efectuar de diversas formas como sería la presencia y aceptación en el propio Órgano o mediante escrito de aceptación.

Los miembros de la Comisión de Obras Sociales conservan el cargo mientras pertenecen al Consejo de Administración y no sean removidos de la Comisión. Las vacantes deben cubrirse en un plazo máximo de tres meses, y la duración en el ejercicio del cargo es por el resto del período de mandato que quedaba al miembro cesante.

A.3. Comisión de Control

A.3.1. Complete el siguiente cuadro sobre los miembros de la Comisión de Control:

COMISIÓN DE CONTROL

Nombre	Cargo	Grupo al que representa
JOAN MARIA PAGA ORTIGA	PRESIDENTE	IMPOSITORES
ANTONI MONTSENY DOMENECH	SECRETARIO	CORPORACION FUNDADORA
JOSEP ANTONI BLANCO ABAD	VOCAL	CORPORACIONES MUNICIPALES
JOSEP BUENO ESCALERO	VOCAL	CORPORACION FUNDADORA
CARLES HIJOS MATEU	VOCAL	EMPLEADOS
AMALIA SABATE SIMO	VOCAL	IMPOSITORES
JOAN SANCHEZ CARCASSES	VOCAL	IMPOSITORES

Número de miembros	7
--------------------	---

Grupo al que pertenecen	Número de comisionados	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	1	14,286
IMPOSITORES	3	42,857
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	0	0,000
EMPLEADOS	1	14,286
CORPORACION FUNDADORA	2	28,571
Total	7	100,000

A.3.2. ¿Ha asumido la Comisión de Control la función del Comité de Auditoría?

SÍ ☒ NO ☐

Detalle las funciones de la Comisión de Control:

Funciones

La Comisión de Control tiene por objeto cuidar para que la gestión del Consejo de Administración se ajuste a las líneas generales de actuación señaladas por la Asamblea General y a los fines propios de la Entidad.

Dentro del marco de la función de supervisión que la Comisión de Control tiene atribuida por la Ley, es de su competencia:

-Cuidar para que la gestión del Consejo de Administración se ajuste a las líneas generales de actuación señaladas por la Asamblea General y a los fines propios de la Entidad.

-Vigilar el funcionamiento y la actuación de los Órganos de intervención de la Entidad.

-Conocer los informes de Auditoría externa y las recomendaciones que formulan los auditores.

-Revisar el Balance y la Cuenta de Resultados de cada ejercicio anual y formular las observaciones que considere oportunas.

-Elaborar los informes establecidos por reglamento, los cuales son enviados al Departamento de Economía y Finanzas de la Generalitat de Catalunya y elevar a la Asamblea General el informe de su actuación una vez al año como mínimo.

-Requerir del Presidente la convocatoria de la Asamblea General con carácter extraordinario cuando lo considere oportuno.

-Controlar los procesos electorales para la composición de la Asamblea y del Consejo de Administración, juntamente con el Departamento de Economía y Finanzas. Asimismo, la Comisión de Control saliente controla el proceso electoral para la composición de la Comisión de Control renovada.

-Conocer los informes de la Comisión de Obras Sociales y dar su opinión.

-Proponer al Consejo de Administración la anulación de los acuerdos que vulneren las disposiciones vigentes y, en caso necesario, proponer directamente al Departamento de Economía y Finanzas de la Generalitat de Catalunya la suspensión de estos acuerdos.

A.3.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como de las responsabilidades que tiene atribuidas la Comisión de Control.

Además de las indicadas en el punto A.3.2, la Comisión de Control, una vez escuchado al Consejo de Administración si la urgencia del caso lo permite, ha de informar inmediatamente al Departamento de Economía y Finanzas de las irregularidades observadas en el ejercicio de sus funciones, para que éste adopte las medidas adecuadas, sin perjuicio de las facultades propias de pedir la convocatoria de Asamblea General y de la obligación de comunicar directamente al Banco de España o al Órgano estatal que corresponda las cuestiones relacionadas con sus competencias.

En su condición de "Comité de Auditoría" previsto por la legislación vigente, corresponde también a la Comisión de Control proponer al Consejo de Administración, para que lo someta a la Asamblea General, el nombramiento de Auditores externos; tener a su cargo la supervisión de los servicios de auditoría interna de la Entidad y conocer los procesos de información financiera y de los sistemas de control interno, y mantener la relación con los auditores externos para asegurar su independencia y para conocer los informes de auditoría y las recomendaciones que formulen.

A.3.4. Detalle el sistema, en su caso, creado para que la Comisión de Control conozca los acuerdos adoptados por los distintos órganos de administración a fin de poder realizar su labor fiscalizadora y de veto.

La Comisión de Control tiene acceso a las actas íntegras de las sesiones del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva, al efecto de poder supervisar las decisiones tomadas y hacer el seguimiento de los acuerdos efectuados para poder realizar las labores fiscalizadoras y de veto.

A.3.5. Indique el número de reuniones que ha mantenido la Comisión de Control durante el ejercicio.

Número de reuniones de la Comisión de Control	15
---	----

A.3.6. Identifique la información que se facilita a los comisionados con motivo de las reuniones de la Comisión de Control. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

Los comisionados tienen acceso a las actas íntegras de las sesiones del Consejo de Administración y Comisión Ejecutiva, al efecto de poder supervisar las decisiones tomadas y hacer el seguimiento de los acuerdos efectuados. Además, el Director General explica siempre a los comisionados los acuerdos de mayor trascendencia tomados.

Además, para el ejercicio de sus funciones como Comité de Auditoría, el Interventor General y los Auditores externos reportan directamente a la Comisión de Control sobre los asuntos de su competencia que les son requeridos.

Se facilitan los protocolos correspondientes que contienen las actas íntegras de las sesiones del Consejo de Administración y Comisión Ejecutiva, para su análisis por parte de las señoras y señores Comisionados.

Con el fin de salvaguardar la confidencialidad de los asuntos tratados en las sesiones del Consejo de Administración, los protocolos son custodiados, una vez finalizada la reunión, en la Secretaría General y de Órganos de Gobierno, donde los vocales podrán solicitar consultarlos con posterioridad.

A.3.7. Explique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los miembros de la Comisión de Control.

La Comisión de Control está integrada por siete miembros, elegidos por la Asamblea General de entre sus componentes que no tienen la condición de vocal del Consejo de Administración.

La representación en la Comisión de Control de los sectores que componen la Asamblea General es la siguiente: un miembro perteneciente al sector de Corporaciones Locales y Consejos Comarcales, dos miembros pertenecientes al sector de la CORPORACION FUNDADORA, tres miembros pertenecientes al sector de IMPOSITORES y un miembro perteneciente al sector de EMPLEADOS.

La Comisión elige de entre sus miembros un Presidente y un Secretario. En caso de ausencia son sustituidos, respectivamente, por los vocales de más edad y de menos edad de los que asisten a la reunión. El cargo de Presidente será designado por la Comisión de entre los vocales representantes del grupo de IMPOSITORES.

El procedimiento para presentar propuestas para la designación de miembros de la Comisión (titulares y suplentes), así como su cese y renovación es igual al previsto para los vocales del Consejo de Administración. Asimismo, los miembros de la Comisión de Control han de cumplir las mismas condiciones y requisitos que las establecidas para los vocales del Consejo de Administración y tienen las mismas incompatibilidades.

No podrán ser elegidos vocales de la Comisión de Control los representantes de ninguna Corporación o Entidad que tenga algún representante en el Consejo de Administración, salvo la CORPORACION FUNDADORA.

Los Consejos Comarcales y las Corporaciones Locales que estén representados en el Consejo de Administración o en la Comisión de Control de otra Caja no pueden tener representante en la Comisión de Control de la Entidad.

La aceptación del cargo se efectúa habitualmente de forma verbal en el momento en el que la persona designada se incorpora a la primera sesión de la Comisión a la que le corresponda asistir, constando en Acta dicha aceptación.

El tiempo de ejercicio del cargo, las causas de cese y el procedimiento para cubrir vacantes son los mismos que para los vocales del Consejo de Administración.

A.3.8. Detalle los sistemas internos establecidos para el Control del cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión de Control.

La Comisión de Control elabora semestralmente un informe donde se hacen constar las actuaciones realizadas durante los seis meses anteriores a la fecha de dicho informe, y lo envía al Departamento de Economía y Finanzas de la Generalitat de Catalunya. En este informe se hace constar el número de sesiones celebradas, iniciativa de la convocatoria y asuntos tratados en relación con el cumplimiento de las líneas generales del plan de actuación aprobadas por la Asamblea General, así como cualquier desviación que se hubiera producido y cualquier asunto relacionado con la

gestión económica y financiera de la Entidad que por su trascendencia, deba ser tratado por la Comisión.

Una vez al año, eleva un informe dando cuenta de su actuación a la Asamblea General.

A.3.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control.

Para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Control se ha de reunir siempre que sea convocada por su Presidente, a iniciativa propia o a petición de un tercio de sus miembros y una vez al trimestre como mínimo. De hecho, se reúne un promedio de quince veces al año. En el ejercicio de sus funciones, puede solicitar al Consejo de Administración y al Director General los antecedentes y la información que considere necesarios.

La convocatoria debe hacerse con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, por escrito e indicando el objeto de la reunión. En caso de situaciones excepcionales en que la urgencia de los asuntos a tratar lo requiera, según el criterio de la Presidencia de la Comisión, la convocatoria puede ser cursada con tan sólo doce horas de antelación.

No obstante, se entiende que está válidamente convocada y constituida, con carácter universal, para tratar de cualquier asunto de su competencia, cuando estén presentes todos sus miembros y los asistentes acepten por unanimidad reunirse.

A.3.10. Determine los supuestos en los que los comisionados podrán solicitar la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control para tratar asuntos que estimen oportunos.

A petición de un tercio de sus miembros.

A.3.11. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Comisión de Control, señalando al menos, las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
GENERAL	51,00 - SE ENTIENDE QUE LA COMISIÓN DE CONTROL ESTÁ VÁLIDAMENTE CONSTITUIDA CUANDO ASISTEN LA MAYORÍA ABSOLUTA DE SUS MIEMBROS DE DERECHO	51,00 - PARA LA VALIDEZ DE LOS ACUERDOS, ES NECESARIO EL VOTO COINCIDENTE DE LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS DE HECHO Y EN CASO DE EMPATE ES DECISORIO EL DE QUIEN PRESIDE.

REQUERIR DEL PRESIDENTE LA CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA GENERAL CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO	51,00 - SE ENTIENDE QUE LA COMISIÓN DE CONTROL ESTÁ VÁLIDAMENTE CONSTITUIDA CUANDO ASISTEN LA MAYORÍA ABSOLUTA DE SUS MIEMBROS DE DERECHO	51,00 - VOTO FAVORABLE DE LA MAYORÍA ABSOLUTA DE SUS MIEMBROS DE DERECHO.
PROPONER AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LA ANULACIÓN DE ACUERDOS QUE VULNEREN LAS DISPOSICIONES VIGENTES.	51,00 - SE ENTIENDE QUE LA COMISIÓN DE CONTROL ESTÁ VÁLIDAMENTE CONSTITUIDA CUANDO ASISTEN LA MAYORÍA ABSOLUTA DE SUS MIEMBROS DE DERECHO	51,00 - VOTO FAVORABLE DE LA MAYORÍA ABSOLUTA DE SUS MIEMBROS DE DERECHO.
INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA DE LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.	51,00 - SE ENTIENDE QUE LA COMISIÓN DE CONTROL ESTÁ VÁLIDAMENTE CONSTITUIDA CUANDO ASISTEN LA MAYORÍA ABSOLUTA DE SUS MIEMBROS DE DERECHO	51,00 - VOTO FAVORABLE DE LA MAYORÍA ABSOLUTA DE SUS MIEMBROS DE DERECHO.

B OPERACIONES DE CRÉDITO, AVAL O GARANTÍA

B.1. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros del Consejo de Administración, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.

Nombre del miembro del consejo	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
FRANCISCO JOSÉ VILLEGAS HERRERO	CAIXA CATALUNYA	CUENTA DE CRÉDITO	54	PLAZO: 1AÑO; INTERÉS: 3,9%
FRANCISCO JOSÉ VILLEGAS HERRERO	CAIXA CATALUNYA	CUENTA DE CRÉDITO	46	PLAZO: 10 MESES; INTERÉS:3,9%
FRANCISCO JOSÉ VILLEGAS HERRERO	CAIXA CATALUNYA	PRÉSTAMO PERSONAL ICO	27	PLAZO: 7 AÑOS; INTERÉS:3,687%
CARME LLOBERA CARBONELL	CAIXA CATALUNYA	PRÉSTAMO PERSONAL	19	PLAZO: 4 AÑOS; INTERÉS:6,30%
JOAN MANEL PLA RIBAS	CAIXA CATALUNYA	LÍNEA COMERCIO EXTERIOR	38	PLAZO: 1 AÑO; INTERÉS: 3,9%
JOAN MANEL PLA RIBAS	CAIXA CATALUNYA	LÍNEA COMERCIO EXTERIOR	3	PLAZO: 1 AÑO; INTERÉS: 3,9%

JOAN MANEL PLA RIBAS	CAIXA CATALUNYA	LINEA COMERCIO EXTERIOR	9	PLAZO: 1 AÑO; INTERÉS: 3,9%
----------------------	-----------------	-------------------------	---	--------------------------------

- B.2. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros de la Comisión de Control, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.**

Nombre del comisionado	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
AMALIA SABATÉ SIMÓ	CAIXA CATALUNYA	PRÉSTAMO HIPOTECARIO CAIXA CATALUNYA	58	PLAZO:15 AÑOS; INTERÉS:3,30%
CARLES HIJOS MATEU	CAIXA CATALUNYA	PRÉSTAMO HIPOTECARIO EMPLEADO	3	PLAZO: 16 AÑOS; INTERÉS 1,617%
CARLES HIJOS MATEU	CAIXA CATALUNYA	PRÉSTAMO HIPOTECARIO	24	PLAZO: 246 MESES; INTERÉS 2.81%
CARLES HIJOS MATEU	CAIXA CATALUNYA	PRÉSTAMO PERSONAL EMPLEADO	166	PLAZO: 16 AÑOS; INTERÉS 1,617%

- B.3. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.**

Nombre de los grupos políticos	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
CONVERGENCIA DEMOCRÁTICA DE CATALUNYA	CAIXA CATALUNYA	LINEA DE AVAL	861	PLAZO: 2 AÑOS; INTERÉS: 3.20%
UNIO DEMOCRÁTICA DE CATALUNYA	CAIXA CATALUNYA	PRÉSTAMO PERSONAL INTERÉS VARIABLE	200	PLAZO:10 AÑOS; INTERÉS: 3,50%
INICIATIVA PER CATALUNYA - VERDS	CAIXA CATALUNYA	LINEA DE AVAL	46	PLAZO: 4 AÑOS; INTERÉS: 3,50%

- B.4. Indique, en su caso, la situación actual de los créditos a grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.**

El saldo pendiente a 31/12/04 de los créditos concedidos a los grupos políticos y asambleas legislativas autonómicas con representación en las

corporaciones locales ascendía a 8.749 miles de euros, ninguna de las operaciones se halla en morosidad.

Detalle de los créditos (en miles de euros):

Convergència Democràtica de Catalunya: 3.924

Unió Democràtica de Catalunya: 456

Federació Convergència i Unió: 1.661

Iniciativa per Catalunya – Verds: 98

Fundació privada Nous Horitzons - ICV: 74

Partit dels Socialistes de Catalunya: 2.536

C Detalle las operaciones crediticias con instituciones públicas, incluidos entes territoriales, que hayan designado consejeros generales:

Nombre de la institución pública: AJUNTAMENT DE BADALONA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CORP. LOCALES CONVENIO DIPUTACIÓ	797

Nombre de los consejeros generales designados
FRANCISCA TERUEL LAGUNAS

Nombre de la institución pública: AJUNTAMENT DE MATARÓ

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
LÍNEA DE AVAL	1.029
CORP. LOCALES COVENIO DIPUTACIÓ	1.983

Nombre de los consejeros generales designados
JAUME GRAUPERA VILANOVA

Nombre de la institución pública: AJUNTAMENT DE SABADELL

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CORP. LOCALES CONVENIO DIPUTACIÓ	2

Nombre de los consejeros generales designados
JOAN BOSCH PONS

Nombre de la institución pública: AJUNTAMENT TERRASSA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
----------------------------	--------------------------

CORP. LOCALES CONVENIO DIPUTACIÓ	725
INTERES VARIABLE SECTOR P.	12.344
LINEA DE AVAL	1.430

Nombre de los consejeros generales designados
JORDI LABORIA MARTORELL

Nombre de la institución pública: CONSELL COMARCAL ALT URGELL

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
LINEA DE AVAL	909

Nombre de los consejeros generales designados
JOAN ORRIT ARMENGOL

Nombre de la institución pública: DIPUTACIÓ DE BARCELONA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CORP. LOCALES CONVENIO DIPUTACIÓ	55
LINEA DE AVAL	28.374

Nombre de los consejeros generales designados
MIQUEL ARISA COMA
JOSEP AZUARA GONZALEZ
NÚRIA BOZZO DURAN
HELENA ARRIBAS ESTEVE
ÀNGEL MIRET SERRA
JORDI ARMENGOL SANCHEZ
NARCIS BALAGUÉ BOSCH
JOSEP BUENO ESCALERO
JOAN CALS GUÉLL
ÀNGEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
JOAN CARLES DEL RÍO PIN
JOAN SABATÉ BORRAS
RAMON CAMPS ROCA
JOSEP CANAL CODINA
MARCEL ESTEVE ROBERT
XAVIER GARCIA ALBIOL
FRANCISCO GARCIA PRIETO
JOAN LAGUNAS RIERA
ALBERTO FERNÁNDEZ DÍAZ
FRANCESC IGLESIES SALA
JOSEP MARIGÓ COSTA
SIXTE MORAL REIXACH
JOSEP LLUIS MORLANES GALINDO
JOSEP MOLINS CODINA
JOAN RECASENS GUINOT
MARÍA NICOLÁS ROS
JAUME OLIVERES MARISTANY
CARLES SAMPONS SALGADO
CELESTINO ANDRÉS SÁNCHEZ RAMOS
ANTONI SERRA RAMONEDA
NARCIS SERRA SERRA

SANTIAGO CAYUELA TOMAS
MIQUEL AGUILA BARRIL
JORDI AYMAMI ROCA
RICARD BELTRAN BERNABE
ORIOL CARBO SERINANA
ANTONI MONTSENY DOMENECH
DALMAU CODINA BOADA
JOAN COMAS BASAGANAS
JOAN ECHANIZ SANS
SANTIAGO FONTBONA ARBOS
JORDI GALLIFA PUJOLS
JORDI BERTRAN CASTELLVI
JOAN MARESMA MORERA
EMILI MEDAN ANE
ANTONI MIQUEL CERVERO
ANTONI PRUNES SANTAMARIA
JOAN PUIGDOLLERS FARGAS
JOSEP RAMONEDA MOLINS
RAMON RIERA MACIA
LLUIS SACREST VILLEGAS
MATIES VIVES MARCH
ISAIAS TABOAS SUÁREZ
JOAN RANGEL TARRÉS
JOSEP PUJADES MASPONS

Nombre de la institución pública: AJUNTAMENT DE SANTA COLOMA DE GRAMANET

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
LINEA DE AVAL	178

Nombre de los consejeros generales designados
JOAN CARLES MAS BASSA

D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO

D.1. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros del Consejo de Administración:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.2. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros de la Comisión de Control:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.3. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con su personal directivo:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.4. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con administradores y directivos de sociedades y entidades del grupo del que la entidad forma parte:

Nombre	Denominación social de la entidad del grupo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.5. Detalle las operaciones intragrupo realizadas que sean significativas:

Denominación social de la entidad del grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)

E ESTRUCTURA DEL NEGOCIO DEL GRUPO

E.1. Describa la estructura del negocio del grupo, concretando el papel que desempeña cada una de las entidades en el conjunto de los servicios prestados a los clientes.

Estructura del negocio del grupo
El Grupo Caixa Catalunya està constituido por un conjunto de empresas financieras y no financieras cuyos ambitos de actuación más significativos son el de los Servicios financieros (Leasing y Factoring), seguros de vida y planes de pensiones, fondos de inversión, promoción inmobiliaria y servicios operativos.

Servicios prestados a los clientes

Nombre entidad del grupo
CAIXA CATALUNYA

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
CAJA DE AHORROS

Nombre entidad del grupo
FACTORCAT S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
SERVICIOS FINANCIEROS DE FACTORING

Nombre entidad del grupo
LISCAT S.A.
Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO
Nombre entidad del grupo
CAIXA CATALUNYA CONSULTING
Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
SOCIEDAD DE SERVICIOS
Nombre entidad del grupo
PROCAM S.A.
Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA
Nombre entidad del grupo
CAIXA CATALUNYA GESTIÓ
Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN
Nombre entidad del grupo
GESTIO D'ACTIUS TITULITZATS S.A.
Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN
Nombre entidad del grupo
ASCAT VIDA S.A.
Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
SEGUROS DE VIDA Y GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES
Nombre entidad del grupo
ASCAT CORREDORIA D'ASSEGURANCES, S.L.
Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
CORREDURIA DE SEGUROS
Nombre entidad del grupo
CAIXA CATALUNYA ONLINE S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
SERVICIOS DE INTERNET

E.2. Indique la distribución geográfica de la red de oficinas:

Comunidad autónoma	Número de sucursales
Aragón	10
Andalucía	22
Principado de Asturias	1
Islas Baleares	7
Canarias	4
Cantabria	1
Castilla La Mancha	6
Castilla y León	9
Cataluña	734
Valenciana	81
Extremadura	3
Galicia	5
Madrid	100
Murcia	10
Navarra	5
País Vasco	3
La Rioja	2
Oficinas fuera de España	1
Total	1004

E.3. Identifique, en su caso, a los miembros de los órganos rectores que asumen cargos de administración o dirección en entidades que formen parte del grupo de la Caja:

Nombre del miembro del órgano rector	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo

F SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGO

F.1. Indique, en su caso, los sistemas de control de riesgo relacionado con las actividades desarrolladas por la entidad.

La gestión del riesgo en el Grupo Caixa Catalunya se enmarca bajo el concepto de Sistema de Gestión Global del Riesgo. El objetivo es llevar a cabo una gestión avanzada del mismo, para disponer de la mejor información sobre la calidad crediticia de los clientes y poder medir y seguir su evolución de una forma constante, dinámica y eficaz.

Caixa Catalunya trabaja para afrontar la entrada en el Nuevo Acuerdo de Capital de Basilea bajo el enfoque IRB avanzado. Para ello ha incorporado en el nuevo Plan Estratégico 2005- 2007 una iniciativa que prevé los desarrollos necesarios en la Plataforma de Riesgos para conseguir la total adaptación a los requerimientos que establece el NACB en las metodologías mas avanzadas en los diferentes tipos de riesgo, crédito, mercado y operacional.

1. Riesgo de Crédito

Se define como la probabilidad de pérdida en el caso de que nuestros clientes no puedan hacer frente a sus compromisos en las posiciones de crédito que mantienen con el Grupo.

Caixa Catalunya cuenta con diferentes procedimientos y herramientas de gestión al respecto:

Modelos de evaluación de la calidad crediticia

Caixa Catalunya tiene clasificadas sus exposiciones crediticias en segmentos y las califica mediante herramientas de scoring en el caso de personas físicas y rating para los segmentos empresarial, promoción inmobiliaria, corporativo y sector público

La herramienta scoring se encuentra implantada en la Entidad desde septiembre de 2000 y vincula la decisión de concesión y/o denegación en función de la calidad crediticia del cliente desde diciembre de 2002. Presenta un doble enfoque basado en modelos reactivos de concesión y proactivos de comportamiento. Los modelos de rating de empresas se encuentran implantados desde octubre de 2003 y su aplicación es indispensable para ejecutar los flujos de aprobación y seguimiento de las operaciones. Incluye modelos estadísticos que dan cobertura a clientes y a no clientes, y modelos expertos basados en la experiencia interna de la Entidad

Estimación de la Pérdida Esperada

El conjunto de procesos seguidos en Caixa Catalunya en la determinación de los parámetros de probabilidad de incumplimiento, exposición y severidad permite cuantificar la Pérdida Esperada de la cartera crediticia, entendida como el importe medio que se prevé perder en un horizonte temporal de un año.

Durante el año 2004 la Entidad ha terminado el proceso de implantación de Pérdida Esperada, para ser utilizada en la gestión diaria del riesgo. Este hecho ha permitido realizar los primeros contrastes con los consumos de dotaciones y definir el ámbito de actuación en la gestión de la calidad crediticia de la cartera. Permitirá a la Entidad soportar el proceso de cálculo de la provisión genérica según la Circular 4/2004 del Banco de España.

Estimación del Capital Económico

Como parte del desarrollo del modelo avanzado de gestión del riesgo, durante el ejercicio 2003 Caixa Catalunya desarrolló un modelo interno propio de estimación de Capital Económico que reconoce el perfil de diversificación sectorial y geográfica de la cartera crediticia, así como su composición específica por segmentos homogéneos de riesgo. Partiendo de la construcción de la distribución de pérdidas no esperadas de la Entidad, se ha desarrollado una metodología de imputación de capital diversificado a nivel de operación.

A partir del 2005, una vez integrados en la gestión todos los modelos de calificación crediticia y realizados los cálculos de los elementos de la Pérdida Esperada, se procederá a calcular el Capital Económico asociado a cada operación. Este hecho permitirá, entre otros, participar en los

cálculos paralelos a partir de enero de 2006, en línea con lo que establece el NACB, establecer comparaciones entre Capital Regulatorio y Capital Económico para optimizar la cartera interna, calcular la prima de riesgo asociada a nivel de operación y calcular la rentabilidad ajustada al riesgo (RAROC)

Política de Seguimiento del Riesgo de Crédito

Para asegurar una adecuada gestión del riesgo de crédito, se realiza un seguimiento de la evolución de los mismos, que permite la detección, conocimiento y gestión de los riesgos mantenidos con empresas que presentan síntomas que pueden derivar hacia una situación potencialmente problemática.

Para ello, Caixa Catalunya ha desarrollado un Sistema de Valoración de Riesgo capaz de anticipar el posible deterioro de la calidad crediticia del cliente a través de un proceso automático de gestión de alertas de clientes y de un algoritmo de cálculo que considera la relación global con el mismo. La implantación de esta herramienta se efectuará durante el 2005

Dado el auge de la financiación de promociones inmobiliarias, Caixa Catalunya ha introducido durante el año 2004 mejoras en la gestión que permiten una mayor automatización, objetividad y precisión en la obtención de los datos referentes a la evolución de las promociones

2. Riesgo operacional

Según el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea se trata de aquel riesgo que puede producir pérdidas como resultado de errores humanos, procesos internos inadecuados o defectuosos, fallos en los sistemas, o por causas externas.

La gestión del riesgo operacional es un elemento estratégico para el Grupo Caixa Catalunya, dado que afecta directamente a la generación de valor vía resultados e, indirectamente, a la reputación y la confianza puesta en la Entidad por los agentes sociales, reguladores, clientes y público en general.

El Grupo dispone de herramientas y procedimientos ejecutados a través del Departamento de Auditoría Interna que, en conjunción con las auditorías habituales permiten prevenir y detectar las desviaciones operativas de los distintos centros de gestión.

Desde finales de 2003 y dentro del marco del NACB, Caixa Catalunya viene impulsando la implantación de un modelo global de gestión del riesgo operacional que utiliza metodologías y herramientas avanzadas para facilitar a cada área de negocio la comprensión, la prevención y la mitigación de las pérdidas operativas, así como el perfil global de la Entidad.

Este modelo de gestión se ha definido como un conjunto de actuaciones dirigidas a sistematizar la identificación, evaluación, monitorización, medición y mitigación del riesgo en toda la organización, apoyado por herramientas y metodologías especializadas, y enmarcado dentro del contexto de la función de gestión global del riesgo.

3. Riesgo de mercado

Mide la posibilidad de que movimientos en los precios de los activos de Renta Fija o Renta Variable o en los tipos de cambio de las divisas, generen pérdidas para Caixa Catalunya.

Desde el año 2001 Caixa Catalunya utiliza la metodología Value-at-Risk por simulación histórica para el control y gestión del riesgo de mercado. El intervalo de confianza definido es del 99% en un horizonte temporal de un día y una profundidad histórica de 720 días para las series de precios y volatilidades. Diariamente, la aplicación informática que calcula el VaR determina los resultados de pérdidas y ganancias teóricos que se habrían producido con la variación de precios de dos días consecutivos manteniendo la misma cartera. A partir de esta información Caixa Catalunya efectúa un análisis de la consistencia del modelo mediante la comparación de las cifras de VaR diarios con los resultados teóricos obtenidos. El análisis de back-testing que se realiza cumple con los requerimientos regulatorios del BIS en aras a utilizar modelos internos para la asignación de recursos propios.

De forma complementaria al cálculo del VaR, Caixa Catalunya efectúa, diariamente, pruebas de stress testing a través de escenarios representativos que toman volatilidades reales producidas en los mercados durante períodos pasados y aplicándolas para estimar las repercusiones que movimientos similares tendrían en las posiciones de la Entidad.

Medidas nominales que cuantifican las posiciones de riesgo a partir de las cifras nominales absolutas (o a valor de mercado) de las transacciones en cartera también son utilizadas por la Entidad como sistemas de medición del riesgo. Se utilizan fundamentalmente como una primera aproximación del cálculo de la exposición al riesgo de mercado.

Las medidas de sensibilidad de riesgo de mercado constituyen medidas de medición del riesgo de mercados que evalúan la variación o sensibilidad del valor de mercado de un instrumento o cartera ante variaciones en cada uno de los factores de riesgo. La sensibilidad del valor de un instrumento ante modificaciones en los factores de mercado se puede obtener mediante aproximaciones analíticas por derivadas parciales o mediante revaluación completa de la cartera

La Entidad desarrolló en 2003 una metodología de cálculo de la Pérdida Esperada y del Capital Económico por Riesgo de Crédito para el Área de Tesorería y Mercado de capitales

4. Riesgo de liquidez

Caixa Catalunya gestiona el riesgo de liquidez desde la doble perspectiva de la liquidez operativa, gestionada por el Área de Tesorería y Mercado de Capitales y la liquidez estructural, gestionada por la Dirección de la Entidad a través del Comité de Activos y Pasivos

5. Riesgo de contrapartida

La Entidad fija límites máximos de financiación mediante el análisis de distintas variables financieras y aspectos como la rentabilidad y la solvencia de las Entidades a clasificar.

6. Riesgo emisor

La Entidad se basa en las calificaciones otorgadas por las agencias externas de rating para la fijación de límites máximos de financiación en concepto de riesgo emisor

7. Riesgo de concentración

La Entidad cuenta con un control periódico de cartera que le permite evaluar y seguir las concentraciones de riesgos que puedan considerarse significativos

8. Riesgo de País

Todos los riesgos concedidos por Caixa Catalunya se encuentran clasificados en países con riesgos negociables

9. Riesgo de liquidación

Incluye todas las modalidades de compra-venta de divisas independientemente de su plazo de contratación. El límite para Riesgo de liquidación se cuantifican en el doble de los concedidos para el más corto de los plazos "Hasta 2 días"

F.2. Relacione los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación al perfil de la entidad de los sistemas de control de riesgos adoptados, teniendo en cuenta la estructura de recursos propios.

Caixa Catalunya ha redefinido su organigrama a finales de 2004, con el objetivo, entre otros, de adaptar su estructura interna de gestión de riesgos al NACB , y garantizar una efectiva gestión y control del riesgo. Caixa Catalunya presenta un modelo de gestión del riesgo descentralizado donde intervienen fundamentalmente dos figuras totalmente independientes del proceso de toma de posiciones e intervenciones, el Área de Riesgos y Auditoría Interna.

El Área de Riesgos depende de Dirección de Control y aglutina los departamentos de Riesgo de Crédito, Riesgo de Mercado y Riesgo operacional para responder a la necesidad de gestión integral y homogénea de los riesgos que posibilite la consecución de objetivos tanto estratégicos como de garantía de solvencia del Grupo.

El papel de Auditoría Interna en el marco del modelo de gestión de riesgo de Caixa Catalunya se basa en el objetivo fundamental de examinar y evaluar de forma continua, independiente y objetiva el modelo de gestión de riesgos de la Entidad. Asimismo, asegura la suficiencia de recursos para atender todas las responsabilidades.

F.3. En el supuesto que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la Caja y/o su grupo, indique las circunstancias que los

han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

- F.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.
- F.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a la Caja y/o a su grupo.

G INFORME ANUAL ELABORADO POR LA COMISIÓN DE INVERSIONES DE LA ENTIDAD A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 20 TER DE LA LEY 31/1985, DE 2 DE AGOSTO, DE REGULACIÓN DE LAS NORMAS BÁSICAS SOBRE ÓRGANOS RECTORES DE LAS CAJAS DE AHORROS

G.1. Complete el siguiente cuadro sobre las adquisiciones o ventas de participaciones significativas de sociedades cotizadas efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad

G.2. Complete el siguiente cuadro sobre las inversiones y desinversiones en proyectos empresariales con presencia en la gestión o en sus órganos de gobierno, efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad

G.3. Detalle el número de informes emitidos por la Comisión de Inversiones durante el ejercicio.

Número de Informes emitidos	1
-----------------------------	---

G.4. Indique la fecha de aprobación del Informe Anual de la Comisión de Inversiones.

Fecha del informe	18-01-2005
-------------------	------------

H REMUNERACIONES PERCIBIDAS

H.1. Indique de forma agregada la remuneración percibida por el personal clave de la dirección y por los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
Sueldos y otras remuneraciones análogas	1.270
Obligaciones contraídas en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida	291

H.2. Complete de forma agregada los siguientes cuadros sobre las dietas por asistencia, así como las remuneraciones análogas:

a) Consejo de Administración:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	631

b) Comisión de Control:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	106

c) Comisión de Retribuciones:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	5

d) Comisión de Inversiones:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	2

H.3. Indique de forma agregada las remuneraciones percibidas por los miembros de los órganos de gobierno y por el personal directivo en representación de la Caja en sociedades cotizadas o en otras entidades en las que tenga una presencia o representación significativa:

Remuneraciones percibidas (miles de euros)	0
--	---

H.4. Identifique de forma agregada si existen, en la Caja o en su grupo, cláusulas de garantía o blindaje para casos de despido, renuncia o jubilación a favor del personal clave de la dirección y de los miembros

del Consejo de Administración en su calidad de directivos. Indique si estos contratos han de ser comunicados o aprobados por los órganos de la Caja o de su grupo:

Número de beneficiarios	
-------------------------	--

	Consejo de Administración	Asamblea General
Organo que autoriza las cláusulas		

	SI	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?		

I CUOTAS PARTICIPATIVAS

I.1. Complete, en su caso, el siguiente cuadro sobre las cuotas participativas de la Caja de Ahorros:

Fecha última de modificación	Volumen total (miles de euros)	Número de cuotas
	0,00	0

En el caso de que existan distintas clases de cuotas, indíquelo en el siguiente cuadro:

Clase	Número de cuotas	Nominal unitario

I.2. Detalle los titulares directos e indirectos de cuotas participativas que representen un porcentaje igual o superior al 2% del volumen total de cuotas en circulación de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del cotapartícipe	Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas (*)	% Total sobre el volumen total

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas	% Total sobre el volumen total
Total:		

Indique los movimientos más relevantes en la estructura del volumen de cuotas acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del cotapartícipe	Fecha operación	Descripción de la operación

I.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad que posean cuotas participativas de la Caja de Ahorros:

Nombre	Número de cuotas directas	Número de cuotas	% Total sobre el
--------	---------------------------	------------------	------------------

		indirectas (*)	volumen total

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas
Total:	

% Total del volumen total de cuotas participativas en poder del Consejo de Administración	0,000
---	-------

I.4. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de cuotas de la Caja de Ahorros:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas	% sobre el volumen total de cuotas

(*) A través de:

Denominación social del titular directo de la participación	Número de cuotas directas
Total:	

Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera (en miles de euros)	0
---	---

I.5. Detalle las condiciones y el/los plazos de la/s autorización/es de la Asamblea al Consejo de Administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de cuotas propias descritas en el apartado anterior.

J GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE BUEN GOBIERNO

Si a la fecha de elaboración del presente informe no existen unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas de Ahorros, describa las prácticas de gobierno corporativo que la entidad tiene que cumplir por obligación legal, y las adicionales que la propia Caja se haya autoimpuesto.

En el supuesto de que a la fecha de elaboración del presente informe existan unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas, se indicará el grado de cumplimiento de la entidad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios que aplica la entidad.

En el momento de emitir el presente informe no ha sido elaborado todavía el documento sobre gobierno corporativo de las Cajas de Ahorros que emitan valores admitidos a negociación en mercados oficiales de valores, contemplado en la

Disposición primera 1. i) de la Orden ECO/354/2004 de 17 de febrero, del Ministerio de Economía, sobre el informe anual de Gobierno Corporativo y otra información de las Cajas de Ahorros que emitan valores admitidos a negociación en Mercados Oficiales de Valores.

No obstante lo anterior, Caixa Catalunya con carácter general viene aplicando prácticas de buen gobierno, enumerándose a continuación algunas de las más significativas.

Órganos de Gobierno

De acuerdo con lo contemplado en el artículo 21 de los Estatutos, los miembros de los Órganos de Gobierno, sea cual sea el origen de su representatividad, ejercen las funciones en todos los casos en beneficio exclusivo de los intereses de Caixa Catalunya, de sus IMPOSITORES y del cumplimiento de la función social de esta, con plena independencia de cualquier otro interés que les pueda afectar.

Asimismo los cargos de miembros de Órganos de Gobierno tienen carácter honorífico y gratuito y no originan ninguna otra percepción que las dietas por asistencia y desplazamiento, dentro de los límites establecidos por el protectorado ejercido por el Departamento de Economía y Finanzas de la Generalitat de Catalunya.

En relación con las remuneraciones percibidas por los miembros de los Órganos de Gobierno y por el Personal Directivo, derivadas de la participación en representación de Caixa Catalunya en sociedades cotizadas o en sociedades en que la Entidad tiene una presencia o representación significativa, hay que hacer constar que esta participación no es a título personal, excepto en el caso de la representación en la Confederación Española de Cajas de Ahorros -dado que los mismos estatutos de este organismo así lo establecen-, sino hecha en representación de Caixa Catalunya. Por este motivo, estas remuneraciones siempre son percibidas por la Entidad y en ningún caso por la persona física designada.

Así, las empresas filiales del Grupo no tienen registrado ningún gasto por concepto de sueldo, dieta u otras remuneraciones a favor de ningún miembro de los Órganos de Gobierno ni del Personal Directivo, en el ejercicio de sus funciones de representación de la Entidad Matriz.

Adhesión al Pacto Mundial de Naciones Unidas

El Consejo de Administración acordó por unanimidad adherirse al Pacto Mundial de Naciones Unidas como parte de la estrategia, la cultura y las acciones cotidianas de la Entidad y su responsabilidad al respecto ante sus clientes, EMPLEADOS, y proveedores.

El Pacto Mundial es una iniciativa de compromiso ético internacional, de libre adhesión, encaminada a reunir a empresas, organismos, trabajadores y representantes de la sociedad civil, con la finalidad de conciliar los intereses y las finalidades y las necesidades de la actividad empresarial con los valores y demandas de la citada sociedad. El objetivo último es eliminar los efectos perjudiciales de la actual dinámica económica y promocionar un mayor bienestar social y dignidad humana.

El Pacto Mundial contempla diez principios básicos en los que insta a sus componentes a apoyar y respetar la protección de los derechos humanos reconocidos internacionalmente, a evitar la implicación en abusos y situaciones que vulneren estos derechos, a apoyar la libertad de asociación, a eliminar toda forma de trabajo forzoso y a abolir definitivamente el trabajo infantil. Asimismo, las empresas adheridas se

comprometen a aplicar un criterio de precaución respecto a los problemas medioambientales con la adopción de iniciativas para promover una mayor responsabilidad ambiental y favorecer el desarrollo y la difusión de tecnologías respetuosas con el medio ambiente.

Finalmente las empresas han de trabajar y responsabilizarse en la lucha contra la corrupción en todas sus formas, tratando de alcanzar una sociedad mas justa, más solidaria y mas comprometida con la herencia del medio ambiente.

En este sentido el Informe Anual 2004 de la Entidad ha incluido por primera vez los indicadores GRI (Global Reporting Initiative) como un avance para aumentar la transparencia y reflejar más claramente los aspectos que hacen de Caixa Catalunya un grupo financiero socialmente responsable y comprometido con los principios de sostenibilidad y respeto al medioambiente.

Obra Social

La organización de la Obra Social de Caixa Catalunya se estructura en cuatro fundaciones (Fundación Caixa Catalunya, Fundació Viure i Conviure, Fundació Un Sol Món y Fundació Territori i Paisatge), que abarcan las cuatro grandes líneas de actuación desarrolladas por la Entidad (cultura, asistencia social y sanitaria, tercer y cuarto mundo y medio ambiente). Dichas fundaciones tienen carácter instrumental y actúan de acuerdo con las directrices, la supervisión y el control del Consejo de Administración o de la Comisión de Obras Sociales. Las fundaciones Caixa Catalunya y Viure i Conviure están regidas por patronatos compuestos por 11 miembros, entre los que se encuentran todos los consejeros de la Comisión de Obras Sociales y el secretario general de la Entidad. En la Fundació Un Sol Món se encuentran, entre los 11 miembros del patronato, 4 personas ajenas a los órganos de gobierno de reconocido prestigio en el ámbito de actuación de la Fundación. El patronato de la Fundació Territori i Paisatge está compuesto por 14 miembros, entre los que se encuentran 5 personalidades de relieve académico o social ajenas. Los miembros de los patronatos de estas fundaciones están sujetos en su actuación a los mismos criterios y límites aplicables a los miembros de la Comisión de Obras Sociales. Todos estos órganos de gobierno de las fundaciones, que se reúnen al menos trimestralmente, son presididos por el Presidente de Caixa Catalunya y son también patronos de éstos el Director General, que actúa de vicepresidente, el Asesor Institucional y el Director de la Obra Social de la Entidad, que actúa de patrono delegado. En todos los casos, los miembros de los patronatos no acreditan ningún tipo de remuneración. Además, aunque tienen derecho al resarcimiento de los gastos de asistencia a las reuniones del patronato, la mayoría de patronos no hacen uso del mismo.

Por lo que respecta a los recursos destinados a la Obra Social, anualmente los Órganos de Gobierno de Caixa Catalunya deciden los ámbitos prioritarios de actuación. Previamente, se han tenido en cuenta las demandas de la sociedad y la capacidad de respuesta por parte del sector público para atender las necesidades más importantes y sin cobertura pública. Los recursos dedicados son gestionados por cada una de las cuatro fundaciones que integran la Obra Social y que constituyen el instrumento mediante el cual se llevan a cabo todas las actividades que la integran. En este sentido la Obra Social desarrolla programas propios mediante sus propias fundaciones y colabora con Entidades sin ánimo de lucro en todo el territorio de su ámbito de actuación.

En línea con esta premisa, las ayudas económicas de la Obra Social a proyectos desarrollados por otras Entidades se vehiculan a través de una convocatoria pública destinada a Entidades sin ánimo de lucro, con el objetivo de potenciar la transparencia de la actuación de Caixa Catalunya en este ámbito y colaborar con las iniciativas de los territorios. Cada una de las fundaciones publica en la Web de Caixa Catalunya las bases

de la convocatoria; y una vez recibidos los proyectos, se forma un Comité Evaluador delegado por el Patronato de la fundación correspondiente, que tiene como misión seleccionar los mejores proyectos en cada uno de los ámbitos: solidaridad, asistencia, cultura, y medio ambiente. Una vez aprobadas las ayudas, se publican en detalle en la Web corporativa y en el Informe de Actividades que la Obra Social publica anualmente.

Los criterios básicos por lo que se rige la concesión de dichas ayudas son la adecuación de la actividad al objeto de la convocatoria, la garantía de control de gestión y de rendimiento de cuentas, la relación presupuestaria coherente con los resultados, la relevancia de la propuesta y el beneficio público que se derive. Criterios que son coherentes con el compromiso que Caixa Catalunya mantiene con su objetivo fundacional de contribuir a una sociedad mejor, impulsando actuaciones sociales positivas y sostenibles, tanto económica, como social y medioambientalmente.

La actuación de Caixa Catalunya en materia de Obra Social se recoge detalladamente en el Informe de Actividades que la Obra Social publica anualmente. Adicionalmente, dentro del apartado "Informe de Responsabilidad Social" contenido en el Informe Anual 2004, se referencian también gran parte de las actividades que se promueven desde la Obra Social.

En el ejercicio 2004, los recursos empleados por la Obra Social de Caixa Catalunya se han acercado a 50 millones de euros, lo que representa prácticamente el 30% de los resultados después de impuestos obtenidos por la Entidad en el ejercicio anterior. Cabe destacar la inversión de 14,54 millones de euros (el 29,6%) en inmovilizado y obra social propia, que incluye las actuaciones para la conservación del edificio de La Pedrera, la reforma de Clubes Sant Jordi y la finalización de la construcción del Centro Sociosanitario Sant Jordi de Cornellà de Llobregat. Además, ha dedicado el equivalente al 23,7% del total a asistencia y solidaridad, el 17,6% a cultura, el 10,5% a protección al medio ambiente y el 18,6% restante a la concesión de ayudas y subvenciones a otras entidades e instituciones para la realización de actividades sociales.

Transparencia y confidencialidad

Caixa Catalunya pone a disposición de sus clientes, de forma clara y comprensible, toda la información relativa a los productos y servicios que contratan, así como las comisiones y gastos que se devengan por cada uno de ellos. Así, cumpliendo con la normativa del Banco de España, esta información está a disposición del público en todas las oficinas.

Las comunicaciones publicitarias están sujetas a los criterios de transparencia y calidad máximas y siempre se someten, antes de su difusión, a la autorización de los organismos que supervisan el cumplimiento de estos principios (Departamento de Economía y Finanzas de la Generalitat de Catalunya, Banco de España, Comisión Nacional del Mercado de Valores o la Dirección General de Seguros, entre otros).

En este ámbito Caixa Catalunya está asociada a Autocontrol, que es un organismo de autorregulación publicitaria que tiene como objetivo contribuir a conseguir que la publicidad constituya un instrumento útil en el proceso económico y que vela por los derechos de los consumidores y usuarios, así como por la lealtad en la competencia. Este organismo tiene un Código de Conducta Publicitaria para que las Entidades adheridas lo cumplan y cuyo seguimiento se efectúa mediante un órgano de control independiente.

También dentro de este contexto, a partir de la adhesión a la guía publicada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores que recoge los principios y recomendaciones en la calidad y transparencia de la información de los productos de ahorro-inversión,

Caixa Catalunya ha ido efectuando durante el año 2004 los cambios necesarios para aplicar tales principios, como por ejemplo informar a los clientes del perfil de riesgo de determinados productos de inversión que contraten.

En el ámbito de la confidencialidad y privacidad de los datos, siguiendo con el cumplimiento de la normativa derivada de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, durante el año 2004 se han continuado revisando los procesos en los que se solicitan datos personales de los clientes al objeto de obtener su consentimiento o no en el tratamiento de estos datos.

Relaciones éticas con los proveedores

El compromiso de Caixa Catalunya con la sociedad incluye también el establecimiento de relaciones éticas y transparentes con sus proveedores.

Asimismo Caixa Catalunya concede preferencia a los consumibles y material reciclables, siempre que cumplan los estándares de calidad previamente definidos.

En cuanto a la aplicación de los criterios de compra ambientalmente responsable, Caixa Catalunya compra el papel necesario a proveedores que posean los certificados de calidad ISO 14001 y EMAS, de gestión del medio ambiente y sistema de auditoria de la UE. Estos proveedores siguen un programa de gestión del medio ambiente que analiza todas las fases y etapas de la vida del producto para reducir el consumo de agua y fabricar la celulosa siguiendo una gestión sostenible de los bosques.

En aplicación del principio de transparencia, desde finales del año 2003, todas las adquisiciones de consumibles se efectúan mediante subasta electrónica a través de un portal de Internet. La subasta está abierta a todos los proveedores que cumplan unos requisitos previamente establecidos y de acuerdo con los valores de Caixa Catalunya y garantiza, además de la igualdad de oportunidad y de información para todos los proveedores, la optimización del precio de adquisición.

Reglamento Interno de Conducta

Todas las actuaciones de Caixa Catalunya en el ámbito de los mercados de valores se rigen por un reglamento interno de conducta aprobado por el Consejo de Administración el 15 de diciembre de 1998 y modificado el 22 de julio de 2003 para adaptarse a las modificaciones introducidas por la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de medidas de reforma del sistema financiero.

Este documento que fue elaborado por la Confederación Española de Cajas de Ahorros con el título "Reglamento-tipo interno de conducta en el ámbito del mercado de valores. Normas de actuación", al cual Caixa Catalunya se adhirió; contiene un conjunto de normas de actuación concretas que afectan a las personas directa o indirectamente relacionadas con las actividades de Caixa Catalunya en los mercados de valores.

K OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de Gobierno Corporativo aplicadas por su entidad que no ha sido abordado por el presente Informe a continuación mencione y explique su contenido.

Asamblea General

Ya dentro del ejercicio 2005, la CORPORACION FUNDADORA ha nombrado a los Sres. Lorenzo Albardías Marfil, Antoni Fogué Moya y Salvador Illa Roca para sustituir, respectivamente, a los Sres. Taboas, Rangel y Pujades, que habían cesado durante el 2004 por haber accedido a cargo público.

Asimismo el Sr. Antoni Serra Ramoneda ya dentro del ejercicio 2005 presentó su renuncia como Consejero General sin haber sido nombrado su sustituto hasta la fecha.

No existe un reglamento específico de la Asamblea General, al estar detallado en los Estatutos sus competencias y modo de funcionamiento.

Consejo de Administración

El Sr. Narcís Serra, miembro del Consejo de Administración desde marzo de 2004, ha sido nombrado Presidente de Caixa Catalunya el 16 de marzo de 2005, en sustitución del Sr. Antoni Serra Ramoneda.

El Sr. Jordi Bertran ha sido nombrado miembro del Consejo de Administración el 16 de marzo de 2005 en sustitución del Sr. Antoni Serra Ramoneda, habiendo presentado éste su renuncia como Consejero General.

No existe un reglamento específico del Consejo de Administración, al estar detallado en los Estatutos sus competencias y modo de funcionamiento.

Funcionamiento de los Órganos de Gobierno

A las reuniones de las Comisiones de Retribución e Inversiones, respectivamente, asiste el Director General de la Entidad, en las condiciones estatutariamente previstas para su asistencia a las reuniones del Consejo de Administración, actuando como Secretario.

Comisión Ejecutiva.

El Sr. Joan Echaniz ha sido nombrado miembro de la Comisión Ejecutiva el 16 de marzo de 2005 en sustitución del Sr. Antoni Serra Ramoneda, habiendo presentado éste su renuncia como Consejero General.

Comisión de Inversiones

No se ha efectuado ninguna adquisición o venta de participaciones significativas en sociedades cotizadas ni se ha realizado ninguna inversión o desinversión en proyectos empresariales con presencia en la gestión o en los Órganos de Gobierno, con posterioridad a la constitución de la Comisión de Inversiones.

Operaciones de crédito, aval o garantía.

Las operaciones formalizadas con los EMPLEADOS de la Entidad que a su vez son miembros de Órganos de Gobierno en representación del Personal están sujetas a las condiciones que establecen los pactos laborales vigentes para toda la plantilla de la Entidad.

Este Informe Anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 14-06-2005.

Indique los miembros del Consejo que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Abstención / voto contrario	Nombre del vocal del Consejo

ADDENDA AL ANEXO I

A.1. ASAMBLEA GENERAL

A.1.1. CONSEJEROS GENERALES

CONSEJEROS GENERALES

Nombre del consejero general	Grupo al que pertenece	Fecha de nombramiento
MIQUEL AGUILA BARRIL	CORPORACION FUNDADORA	
JOSEP ALONSO ROCA	EMPLEADOS	
MIQUEL ARISA COMA	CORPORACION FUNDADORA	
JORDI ARMENGOL SANCHEZ	CORPORACION FUNDADORA	
HELENA ARRIBAS ESTEVE	CORPORACION FUNDADORA	
JORDI AYMAMI ROCA	CORPORACION FUNDADORA	
JOSEP AZUARA GONZÁLEZ	CORPORACION FUNDADORA	
NARCIS BALAGUÉ BOSCH	CORPORACION FUNDADORA	
GABRIEL BALCELLS XURIACH	IMPOSITORES	
MONTSERRAT BALLUS COLL	IMPOSITORES	
IGNASI BARGALLÓ GUINJOAN	IMPOSITORES	
RAMON BASOMBA GIRALT	IMPOSITORES	
JOAN BASSEDA DOMÈNECH	EMPLEADOS	
NOEMI BATLLÓ ESPINALT	IMPOSITORES	
RICARD BELTRAN BERNABÉ	CORPORACION FUNDADORA	
MARIA ELENA BENEDICO GRACIA	IMPOSITORES	
JORDI BERTRAN CASTELLVI	CORPORACION FUNDADORA	
JOSEP ANTONI BLANCO ABAD	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOAN BOADA GRANADA	EMPLEADOS	
JOAN BOSCH PONS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSEP LLUIS BOYA GONZÁLEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
NÚRIA BOZZO DURAN	CORPORACION FUNDADORA	
JOSEP BUENO ESCALERO	CORPORACION FUNDADORA	
JOSEP BURGAYA RIERA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ELVIRA CAELLES GABARRA	IMPOSITORES	
LUIS CALDENTÉY QUERÓL	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOAN CALS GUÉLL	CORPORACION FUNDADORA	
JORDI CAMPINS PUNTER	EMPLEADOS	
RAMON CAMPS ROCA	CORPORACION FUNDADORA	
JOSEP CANAL CODINA	CORPORACION FUNDADORA	
LLUIS MARCELO CAPDEVILA SABATÉ	IMPOSITORES	
ORIOL CARBÓ SERINANA	CORPORACION FUNDADORA	
SALVADOR CARBONELL FILELLA	IMPOSITORES	
SARA CARDONA RASO	EMPLEADOS	
ANTONIO CARRASCO SANCHEZ - MONCAYO	EMPLEADOS	
ERNEST CASADESUS ANFRONS	IMPOSITORES	
SONIA CASANOVAS CUELLAR	IMPOSITORES	
XAVIER CASAS MASJOAN	CORPORACIONES MUNICIPALES	
OSCAR CASTILLO FERNÁNDEZ	IMPOSITORES	
SANTIAGO CAYUELA TOMAS	CORPORACION FUNDADORA	
DALMAU CODINA BOADA	CORPORACION FUNDADORA	
JOAN COMAS BASAGAÑAS	CORPORACION FUNDADORA	
JOSEP CORDOMI LLADÓ	IMPOSITORES	
MARIA TERESA DANÉS ROCA	IMPOSITORES	
FRANCISCO DAPENA ALFONSIN	IMPOSITORES	
JULIA DAURA SÁNCHEZ	IMPOSITORES	
RAUL DEL PALACIO SAN MIGUEL	EMPLEADOS	
JOAN CARLES DEL RIO PIN	CORPORACION FUNDADORA	
ALEX DESCARREGA SITJA	EMPLEADOS	

JOAN ECHANIZ SANS	CORPORACION FUNDADORA	
JORDI ENSENAT BUSQUET	IMPOSITORES	
MARCEL ESTEVE ROBERT	CORPORACION FUNDADORA	
MANEL ESTRUGA BARTROLI	EMPLEADOS	
MARIA FAURO MANA	IMPOSITORES	
ESTANIS FELIP MONSONIS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ALBERTO FERNANDEZ DIAZ	CORPORACION FUNDADORA	
EVA FERNANDEZ PASCUAL	IMPOSITORES	
ANGEL FERNANDEZ MARTINEZ	CORPORACION FUNDADORA	
SANTIAGO FONTBONA ARBOS	CORPORACION FUNDADORA	
EUGENI FORRADELLAS BOMBARDO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
CAMIL FORTUNY RECASENS	IMPOSITORES	
SILVIA FREIXAS MIQUEL	IMPOSITORES	
JORDI GALLIFA PUJOLS	CORPORACION FUNDADORA	
XAVIER GARCIA ALBIOL	CORPORACION FUNDADORA	
FRANCISCO GARCIA PRIETO	CORPORACION FUNDADORA	
JOSÉ ALBERTO GARCIA ENRICI	IMPOSITORES	
GENIS GARRIGA BACARDI	EMPLEADOS	
ALBERT GARRIGA FONTS	EMPLEADOS	
DOLORES GÓMEZ FERNANDEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSEP MARIA GRACIA LLUCH	IMPOSITORES	
JAUME GRAUPERA VILANOVA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JAIME GRAUS ALBARRACIN	IMPOSITORES	
RAFAEL GUARDIA MIQUEL	IMPOSITORES	
JUANA GUIJOSA PIBERNAT	IMPOSITORES	
ANGEL GUIU ABELLA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
CARLES HIJOS MATEU	EMPLEADOS	
FRANCESC IGLESIES SALA	CORPORACION FUNDADORA	
LLUIS JOFRA HEREU	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JULIA JUANOLA BOHIGAS	IMPOSITORES	
JORDI LABÒRIA MARTORELL	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOAN LAGUNAS RIERA	CORPORACION FUNDADORA	
ANTONI LLARDÉN CARRATALA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
CARME LLOBERA CARBONELL	IMPOSITORES	
JOAQUIM LLUIS BARRUBÉS	IMPOSITORES	
ANA MALAGARRIGA ROSELLÓ	IMPOSITORES	
JOAN MARESMA MORERA	CORPORACION FUNDADORA	
MARIA JOSÉ MARGALEF VALLDEPÉREZ	IMPOSITORES	
JOSEP MARIGÓ COSTA	CORPORACION FUNDADORA	
CARLES MARTÍ JUFRESA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
LUIS MARTÍNEZ CAMPOS	EMPLEADOS	
RICARD MARTÍNEZ MONTEAGUDO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOAN CARLES MAS BASSA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MARIA TERESA MATEO SAMPEDRO	IMPOSITORES	
EMILI MEDAN ANÉ	CORPORACION FUNDADORA	
ALEX MELERO NOGUÉS	IMPOSITORES	
MONTSERRAT MINGUEZ GARCIA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ANTONI MIQUEL CERVERÓ	CORPORACION FUNDADORA	
ANGEL MIRET SERRA	CORPORACION FUNDADORA	
JUAN MOLINA DIAZ	IMPOSITORES	
JOSEP MOLINS CODINA	CORPORACION FUNDADORA	
NEUS MOLINS VILASECA	IMPOSITORES	
SALVADOR MONTRAS MORÉ	IMPOSITORES	
ANTONI MONTSENY DOMÈNECH	CORPORACION FUNDADORA	
ROSA MARIA MORA VALLS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
SIXTE MORAL REIXACH	CORPORACION FUNDADORA	
JOSEP LLUIS MORLANES GALINDO	CORPORACION FUNDADORA	
ALFRED NEBOT NEBOT	EMPLEADOS	
MARIA NICOLAS ROS	CORPORACION FUNDADORA	
JOSÉ ANTONIO NUÑO CUENCA	EMPLEADOS	
JAUME OLIVERES MARISTANY	CORPORACION FUNDADORA	
JOAN ORRIT ARMENGOL	CORPORACIONES MUNICIPALES	
FINA ORRIT GARCIA	IMPOSITORES	
JOAN MARIA PAGÀ ORTIGA	IMPOSITORES	
LLUIS PALLARÉS PORTA	IMPOSITORES	
JESUS PAÑOS ARROYO	IMPOSITORES	
LIDIA PARCERISA GONZALEZ	IMPOSITORES	
JOAN PERELADA RAMON	CORPORACIONES MUNICIPALES	

JORDI PEREZ SUNER	IMPOSITORES	
JOAN MANEL PLA RIBAS	IMPOSITORES	
JOAN MARIA PORTA JOSA	EMPLEADOS	
HIGINI PRADES RAVENTOS	IMPOSITORES	
ANTONI PRUNES SANTAMARIA	CORPORACION FUNDADORA	
JOAN PUIGDOLLERS FARGAS	CORPORACION FUNDADORA	
JOSEP PUJADES MASPONS	CORPORACION FUNDADORA	
FRANCISCO PUJADO VIVO	IMPOSITORES	
MANUEL JESUS PUJANA FERNANDEZ	IMPOSITORES	
IGNASI PUXEU JARDI	IMPOSITORES	
JOSEP RAMONEDA MOLINS	CORPORACION FUNDADORA	
MARIA ROSA RAMOS ARMENGOL	IMPOSITORES	
JOAN RANGEL TARRES	CORPORACION FUNDADORA	
ROSER RAVENTOS PUIG	IMPOSITORES	
JOAN RECASENS GUINOT	CORPORACION FUNDADORA	
RAMON RIERA MACIA	CORPORACION FUNDADORA	
MONTSERRAT ROBUSTÉ CLARAVALLS	IMPOSITORES	
JOAN M. ROIG CRESPO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
PABLO ROS GARCIA	EMPLEADOS	
GUERAURUIZ PENA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOAN SABATÉ BORRAS	CORPORACION FUNDADORA	
AMALIA SABATÉ SIMÓ	IMPOSITORES	
LLUIS SACREST VILLEGAS	CORPORACION FUNDADORA	
CARLES SAMPONS SALGADO	CORPORACION FUNDADORA	
JOAN SANCHEZ CARCASSES	IMPOSITORES	
CELESTINO ANDRÉS SANCHEZ RAMOS	CORPORACION FUNDADORA	
MARIA PILAR SANS BONET	IMPOSITORES	
ANTONI SERRA RAMONEDA	CORPORACION FUNDADORA	
NARCIS SERRA SERRA	CORPORACION FUNDADORA	
CONCEPCIÓ SEUBA CASAS	IMPOSITORES	
RAMON SOLÉ REGUES	IMPOSITORES	
ISAIAS TABOAS SUÀ REZ	CORPORACION FUNDADORA	
FRANCISCA TERUEL LAGUNAS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MARIA MERCÉ TOR PALAU	IMPOSITORES	
FRANCISCO ÒBEDA LÓPEZ	EMPLEADOS	
SANTIAGO VARA GARCIA	IMPOSITORES	
MARIA DEL CARMEN VENTURA BORRELL	IMPOSITORES	
SERGIO VICH SÀEZ	EMPLEADOS	
ENRIC VILERT BUTCHOSA	EMPLEADOS	
FRANCISCO JOSÉ VILLEGAS HERRERO	IMPOSITORES	
MATIES VIVES MARCH	CORPORACION FUNDADORA	
JORDI XARGAY CONGOST	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MARIA DOLORES YLLERA SECADES	IMPOSITORES	

A.1.4. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento de la Asamblea:

Descripción

A.2. Consejo de Administración

A.2.8. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento del Consejo de Administración.

Descripción